

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L., es una prestigiosa empresa que atiende a todos los sectores público, privado, mineros, industrial, petroleros, construcción y pesquero con unidades de negocios eficientes y responsables; brindando nuestro servicio de seguridad, vigilancia y protección a nuestros clientes.

La Gerencia General se compromete en la mejora del desempeño en los sistemas integrados de gestión basando sus objetivos en:

- Alcanzar un alto nivel de calidad, comportamiento ambiental, seguridad y salud de los trabajadores mediante la mejora continua del SIG a través de objetivos concretos y cuantificables.
- Cumplir con la legislación vigente en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, así como de otros requisitos que nuestra empresa suscriba.
- Identificar y prevenir los riesgos inherente a la seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y aquellos que afecten interna y externamente el desarrollo de los procesos, evaluándolos permanentemente para asegurar la prevención de riesgos laborales, enfermedades ocupacionales, daños al medio ambiente y afecciones al proceso.
- Asegurar que los servicios y productos suministrados a nuestros clientes son adecuados, seguros y acordes con los requisitos especificados o aplicables manteniendo niveles de calidad que satisfagan las expectativas.
- Garantizar la participación, información y comunicación del personal, así como el derecho de estos a ser consultados en materia preventiva, a fin de conseguir la mejora continua en el desempeño de la empresa.
- Planificar e impartir una formación adecuada mediante la provisión de los recursos necesarios que permitan el cumplimiento y desarrollo de la presente política de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

Chimbote, 08 de enero del 2024.



SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L.
J. Isabel Acosta Toribio
GERENTE GENERAL



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

1. OBJETIVO DEL PLAN

- Servir como instrumento para la gestión de reducción de riesgos y aprovechamiento de oportunidades actuales o emergentes relacionados con las actividades que SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L, realiza y que permitan crear condiciones de trabajo seguras y saludables, disminuyendo la ocurrencia de accidentes.
- Prevenir los riesgos laborales.
- Establecer políticas que permitan identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos que se originan en los lugares de trabajo.

1.1. MARCO LEGAL

En este acápite se describirá el marco legal aplicable al proyecto. La descripción del marco legal se realizará citando los reglamentos y las normativas pertinentes que regulan salud, seguridad. A continuación, se mencionan las más importantes:

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reglamento de la Ley 30222.
- ✓ D.S. N° 050-2013-TR; Formatos Referenciales con la Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- ✓ Ley 28879 ley de servicios de Seguridad Privada
- ✓ Decreto legislativo N°1213

2. ALCANCES DEL PLAN

El presente documento contiene los lineamientos y herramientas de control generales en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo siendo de cumplimiento por parte de los responsables del trabajo, gerencia, supervisores y trabajadores en general durante la actividad.

Para ello la responsabilidad directa recae en toda la línea de mando desde la gerencia hasta la supervisión de primera línea.

Siendo la comprensión y aceptación de este principio la clave para el desarrollo y éxito del plan.

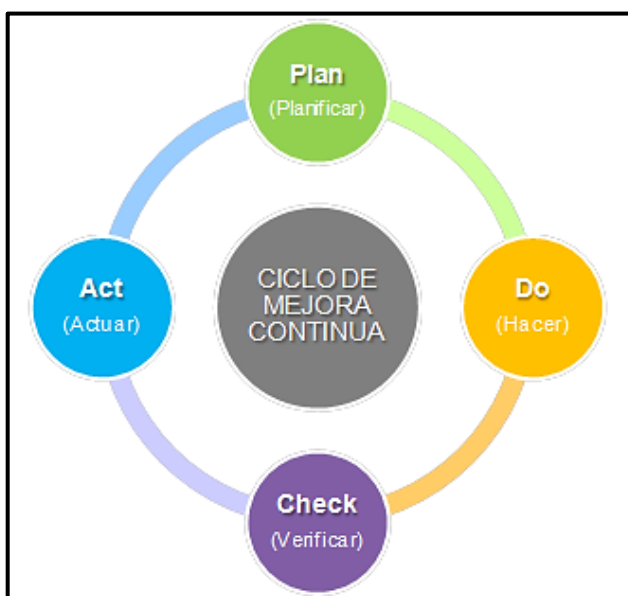
3. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L, empresa dedicada a brindar servicios de Vigilancia Privada, operando en un marco de ética, eficiencia, respetando el medio ambiente, la seguridad y salud de nuestros colaboradores y conscientes de nuestra responsabilidad social; nos comprometemos a: Mantener un Sistema de Gestión de Seguridad para el desarrollo de nuestras actividades, orientándolo a la optimización del servicio, satisfacción y fidelización de nuestros clientes.

El modelo de gestión del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente diseñado, está basado en el ciclo de 4 etapas de la Mejora Continua (Ciclo de Deming).

- ✓ Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.
- ✓ Plasmado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.
- ✓ Verificación del Avance del Sistema de Gestión.
- ✓ Actuar o corregir deficiencias del Sistema de Gestión.

IMAGEN 1: Mejora Continua (Ciclo de Deming)





3.1. PLANIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD

En esta fase se llevan a cabo toda la recolección de información para su posterior procesamiento, respecto a la consistencia de las actividades a realizar.

Es en esta fase se plasman los planes y estrategias a tomar en cuenta para prevenir, controlar o mitigar los posibles riesgos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la normal ejecución de los servicios, así como por eventos que no necesariamente tengan que ver con la misma, sino que sean por causas naturales o indistintas a la responsabilidad de la empresa.

El presente Plan de Seguridad y Salud se elabora en esta fase de planificación. En esta fase también la organización adquiere los implementos necesarios que van a ayudar a que el sistema de gestión de la seguridad y salud marche bien y que asegure con ello que su ejecución sea con una mayor eficacia.

Esta fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud se inicia antes de realizar cualquier actividad ejecutiva.

3.2. PLASMADO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD

En esta fase se implementarán todas aquellas medidas y estrategias que se indican en el Plan de Seguridad y Salud, como por ejemplo la de brindar las adecuadas condiciones de trabajo para los trabajadores por medio de las medidas adoptadas, así como proveer los elementos necesarios para desarrollarlas y se nombrarán al personal encargado de hacer cumplir las actividades descritas en el plan.

Esta fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud se inicia con la ejecución de los trabajos de la obra.

3.3. VERIFICACIÓN DEL AVANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Esta fase conlleva realizar las inspecciones y/o auditorías necesarias para observar en qué medida y con qué eficiencia se está cumpliendo el Plan de Gestión de la Seguridad y Salud de la obra y cuáles son las áreas o tareas en las cuales es necesario mejorar, ya sea por un mejoramiento de las condiciones, un mayor presupuesto en implementar acciones en trabajos o actividades puntuales, un mejor control y supervisión por parte del personal encargado de esta tarea, entre otras que sean necesarias realizar para que nuestro sistema de gestión se fortalezca y los trabajadores puedan adoptarlo como la única manera de llevar a cabo los trabajos



que competen a cada uno de ellos.

Estas acciones generalmente son realizadas por el comité de seguridad, el cual será liderado por el gerente o subgerente y la prevencionista de seguridad. Dicho comité y las actividades de verificación que realicen gozará del aval de la alta dirección.

3.4. ACTUAR O CORREGIR DIFERENCIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Es la última fase y la que cierra el círculo de la mejora continua en la cual, luego de la revisión de la información recopilada en la fase de verificación se procede a ejecutar las medidas sugeridas, las que resulten más eficaces para ser adoptadas de acuerdo al riesgo que se plantee y a la urgencia con la que sean requeridas; las mismas se realizarán con un presupuesto que debe destinarse para tal fin y debe establecerse como indispensable para el correcto funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en la obra.

4. POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L., es una prestigiosa empresa que atiende a todos los sectores público, privado, mineros, industrial, petroleros, construcción y pesquero con unidades de negocios eficientes y responsables; brindando nuestro servicio de seguridad, vigilancia y protección a nuestros clientes.

La Gerencia General se compromete en la mejora del desempeño en los sistemas integrados de gestión basando sus objetivos en:

- Alcanzar un alto nivel de calidad, comportamiento ambiental, seguridad y salud de los trabajadores mediante la mejora continua del SIG a través de objetivos concretos y cuantificables.
- Cumplir con la legislación vigente en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, así como de otros requisitos que nuestra empresa suscriba.
- Identificar y prevenir los riesgos inherente a la seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y aquellos que afecten interna y externamente el desarrollo de los procesos, evaluándolos permanentemente para asegurar la prevención de riesgos laborales, enfermedades ocupacionales, daños al medio ambiente y afecciones al proceso.
- Asegurar que los servicios y productos suministrados a nuestros clientes son adecuados, seguros y acordes con los requisitos especificados o aplicables manteniendo niveles de calidad que satisfagan las expectativas.
- Garantizar la participación, información y comunicación del personal, así como el derecho de estos a ser consultados en materia preventiva, a fin de conseguir la mejora continua en el desempeño de la empresa.
- Planificar e impartir una formación adecuada mediante la provisión de los recursos necesarios que permitan el cumplimiento y desarrollo de la presente política de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

Chimbote, 08 de enero del 2024.


SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L.
CPCC: Rafael Acosta Toribio
GERENTE GENERAL



5. PRESUESTO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	glb	1	5000	5000
Capacitación o charlas inductivas en Seguridad y Salud	glb	1	2000	2000
Equipamiento de Protección Individual	glb	1	2500	2500
Recursos para respuestas ante emergencias	glb	1	1500	1500
Recursos de oficina (papel, tinta, etc)	glb	1	1200	1200
Total S/.				12200

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos contemplan aspectos de capacitación y funciones directas en la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo que garantizará el cumplimiento estricto, la planeación y programación de cada una de las actividades del procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo, será la persona contratada para el apoyo del sistema, los miembros que conforman el CSST.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, con profesionales experimentados en el tema y la supervisión dinámica del CSST.

RECURSOS TECNICOS

Los recursos tecnológicos contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento en la implementación y desarrollo del SG- SST, SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L, cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, los cuales se complementarán con otros recursos como son: Sillas, Proyectos Multimedia, ecran colgante, salas de trabajo etc. Entre los recursos tecnológicos esta la metodología con que se llevaran a cabo algunas de las actividades para el desarrollo Del SG – SST.

✓ Capacitaciones.



- ✓ Exámenes Médicos Ocupacionales
- ✓ Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas y brigadistas.
- ✓ Adecuación de puestos de trabajo.
- ✓ Implementación Del Sistema Integral de Gestión.

GERENTE GENERAL

- Asegurar que la Política sea divulgada a todo el personal bajo su control.
- Conocer y difundir el Plan de Seguridad, los procedimientos y, asegurar su comprensión y cumplimiento por parte del personal administrativo y operativo bajo su cargo.
- Seguir los procedimientos e instrucciones de trabajo previamente planificados con Seguridad y retroalimentándolos para asegurar su mejora continua.
- Asegurar que todo el personal que ingrese a la empresa reciba la capacitación de inducción de trabajador (hombre nuevo).
- Asegurar que la ropa de trabajo y los equipos de protección personal estén disponibles para su distribución.
- Realizar inspecciones planeadas sobre las condiciones durante las jornadas de trabajo; y tomar las acciones correctivas sobre todo aquello que se encuentre debajo de los estándares.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los relacionados con las actividades del área de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar la nueva versión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, de corresponder.
- Aprobar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y participar en la elaboración de la política, procedimientos y documentos relacionados al SGSST, promoviendo que estos garanticen la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria, para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias las



exijan.

- Participar en las inspecciones internas de las áreas de trabajo.

TRABAJADORES EN GENERAL

- Tienen las siguientes obligaciones, no siendo éstas de carácter limitativo, debiendo extenderse tanto como sea necesario en beneficio de la seguridad y salud de los trabajadores:
- Asegurarse que todo el personal de la empresa SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L. conozca los estándares de seguridad aplicables y que se observe su estricto cumplimiento.
- Exigir que se tomen todas las precauciones razonables para proteger a los trabajadores, identificando los peligros, evaluando y minimizando los riesgos.
- Asegurarse que los trabajadores cumplan con los estándares, procedimientos escritos y prácticas de trabajo seguro y usen adecuadamente el equipo de protección personal apropiado, liderando con el ejemplo.
- Mantenerse informados acerca de los peligros en el lugar de trabajo.
- Actuar inmediatamente sobre cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
- Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores en general, y en particular por los que laboran en el área a su cargo.
- Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del trabajador(es) lesionado(s), o que estén en peligro.



7. ELEMENTOS DEL PLAN

7.1. OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS DE SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS:

- ✓ Mayor compromiso de los directivos, profesionales y trabajadores de la empresa, con el concepto de seguridad integrada a la tarea.
- ✓ Lograr que todo el personal de SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L., adquiriera una cultura de Seguridad.
- ✓ Documentar el cronograma de actividades de Prevención de Riesgos a desarrollarse.
- ✓ Desarrollar todas las actividades consideradas en el presente PLAN SST, con la finalidad de eliminar, reducir y controlar las condiciones y acciones sub estándares, que ponen en peligro la salud e integridad física de los trabajadores.
- ✓ Lograr que el personal desarrolle su trabajo bajo niveles aceptables de riesgo y conozca los procedimientos de trabajo.
- ✓ Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional.

METAS:

- ✓ Compromiso de la Empresa y todos sus trabajadores, con una visión clara de ser los protagonistas en el logro del objetivo: Cero Accidentes, teniendo como base el PLAN SST.
- ✓ Liderazgo; de los directivos de SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L., en motivar a sus trabajadores a participar en todas las actividades del PLAN SST, contribuyendo a su éxito.
- ✓ Difusión, del PLAN SST, a toda la organización, con especial explicación de cada una de las actividades al personal operativo.
- ✓ El Apoyo y Coordinación, para el éxito del PLAN SST, se sustenta en su correcta aplicación, en el cumplimiento de los estándares y en un adecuado control y fiscalización.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- ✓ El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo hace parte del Sistema Integrado de Gestión y es la Gerencia del Proyecto quien asigna funciones en toda la estructura de la empresa; su desarrollo efectivo se alcanza en la medida que se logre una concepción clara de la importancia del mismo en todos los niveles de la organización.

7.2. Estructura del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) es un escenario para que los empleados y la gerencia trabajen en forma conjunta para prevenir accidentes abordando las inquietudes de los trabajadores con respecto a la prevención de riesgos y la salud ocupacional que ocurren en el lugar de trabajo.

Los canales de comunicación mediante los cuales los trabajadores pueden participar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con sus aportes, recomendaciones y consultas son:

A través de los representantes de los trabajadores en el CSST.

Definiciones:

- **Comité de SST:** Grupo de directivos y empleados que se reúnen en forma regular para tratar asuntos de Seguridad, Salud en el trabajo
- **El rol del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

IMAGEN 2



- **Representante de los Trabajadores:**

Trabajador elegido por sus compañeros de trabajo y cuya conducta debe de demostrar permanente compromiso con la seguridad y actuar como representante en el Comité de SST por dos (2) años como máximo.



La elección del representante de trabajadores, se realizará mediante votación secreta y directa entre los trabajadores de su área de trabajo.

➤ **Funciones del CSST:**

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo
- b) Aprobar el reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Aprobar el programa de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Conocer y aprobar la programación de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.



- n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r) Reportar a la máxima autoridad del proyecto y la siguiente información:
 - ✓ El accidente mortal o el incidente peligroso de manera inmediata.
 - ✓ La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro del diez (10) días ocurrido.
 - ✓ Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - ✓ Las actividades trimestrales del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- s) Llevar en el libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos
- t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

7.3. Identificación de Requisitos Legales

El presente documento se ha formulado teniendo en cuenta las normas legales vigentes:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N°29783.
- Ley que modifica la Ley N°29783 - Ley N°30222.
- D.S. N° 050-2013-TR; Formatos Referenciales con la Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- Ley 28879 ley de servicios de Seguridad Privada
- Decreto legislativo N°1213
- Norma Básica de Ergonomía y procedimiento de Riesgo Disergonómico - R.M. N°375-2008-TR.



7.4. Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de los controles operacionales, su metodología y procedimiento.

SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L., cuenta con un procedimiento “IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES”, el cual tiene la finalidad de identificar los peligros y/o aspectos ambientales de las actividades, para evaluar la magnitud del riesgo y determinar que tareas son críticas con el propósito de cuantificar el o los grados de atención que se deberá prestar a aquellas actividades más críticas o significativas en lo relativo a Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, permite establecer los controles operacionales, tales como: acciones, procedimientos, métodos de trabajo, normas o reglas básicas de prevención, que se requieren para minimizar su grado de significancia o criticidad.

Identificar los riesgos relacionados con los puestos de trabajo existentes y establecer las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo y las medidas de protección y prevención que se deben adoptar de acuerdo a la norma legal correspondiente.

Evaluación de riesgos

Antes del inicio de los trabajos y como parte de la planificación de obra se definen todas las actividades que se ejecutarán durante la jornada laboral, identificando los peligros asociados a cada una de ellas y valorándolos mediante un análisis matricial. Los peligros identificados y registrados en la “matriz de identificación de peligros” se valoran para identificar las “actividades críticas” para las que deberán elaborarse los procedimientos de trabajo específicos que servirán de referencia para la capacitación del personal y el monitoreo de actividades. Para la evaluación de riesgos se consideran las escalas:

IMAGEN 3

Matriz de Evaluación de Riesgos

SEVERIDAD	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS					
CATASTROFICO	1	1	2	4	7	11
FATALIDAD	2	3	5	8	12	16
PERMANENTE	3	6	9	13	17	20
TEMPORAL	4	10	14	18	21	23
MENOR	5	15	19	22	24	25
		A	B	C	D	E
		COMUN	HA SUCEDIDO	PODRIA SUCEDER	RARO QUE SUCEDA	PRACTICAMENTE IMPOSIBLE QUE SUCEDA
		FRECUENCIA				

$$\text{Riesgo} = \text{Consecuencia} \times \text{Probabilidad}$$

El valor numérico que resulte de la evaluación matricial, determinará el nivel del RIESGO, considerándose tres escalas:

- Bajo (1 – 8)
- Medio (9 – 15)
- Alto (16 – 25)

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

Un ATS es una herramienta de prevención para la identificación de manera sistemática los peligros asociados en la ejecución de una tarea y establecer los mecanismos de control requeridos para minimizar las posibilidades de pérdidas en campo, se aplicara el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de acuerdo al formato correspondiente y será llenado cada vez que se inicie una actividad nueva, cambio de actividad, cambio de cuadrilla ; será responsabilidad del Supervisor de Seguridad de verificar su correcto llenado, los mismos que deben dejar su firma como constancia de verificación.

El Análisis de Seguridad en la Tarea (ATS) tiene como finalidad realizar una identificación de los agentes de riesgo a los cuales están expuestos los trabajadores en la ejecución de sus tareas rutinarias dentro de la empresa. Para la identificación de estos riesgos, se requiere realizar un análisis de las tareas a través de una adecuada metodología que hará más seguras las tareas, no solo en beneficio de la empresa, sino también del personal mismo.



7.5. MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos de **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L** consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en la Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos, en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, todo ello para facilitar el control y seguimiento, mediante la implementación de programas y controles de prevención según sea el caso.

La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos está en función de los factores: Tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras, situaciones críticas, documentación insuficiente, modificaciones en los procesos, nuevas tecnologías, entre otros.

7.6. Plan de Vigilancia de salud de los trabajadores

SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L, establece lineamientos y/o procedimientos para el recojo sistemático de la situación de salud de los trabajadores, mediante la observación continua de las condiciones de trabajo (factores de riesgo) y los efectos de los mismos sobre los trabajadores.

7.7. Programa de Capacitación, sensibilización y entrenamiento.

El objetivo principal, es sensibilizar a los servidores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos.

Asimismo, cumplir con la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR y demás modificatorias.



ITEM	CAPACITACION	OBJETIVO	DIRIGIDO
1	Inducción en Seguridad y Salud en el trabajo	Sensibilizar al trabajador Ingresante sobre la prevención de Riesgos Laborales	A todo el personal Ingresante
2	Prevención de Riesgos Psicosociales	Brindar a los trabajadores las medidas preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo en Riesgos Comunes	A todos los Trabajadores
3	Uso de Extintores		
4	Ergonomía en Oficinas		
5	Primeros auxilios		
6	Preparación y Respuesta ante Emergencias		
7	Procedimientos Contra Asaltos y Robos		
8	Capacitación IPERC		
9	Manejo a la defensiva		

CAPACITACIÓN

Todos los empleados de la empresa deberán estar entrenados para las actividades que se desarrollen.

Adicionalmente al entrenamiento en SSOMA para tareas específicas, se agregarán otros requerimientos que surjan de las reuniones periódicas que se lleven a cabo. Todo el entrenamiento conducido deberá ser documentado.

PROGRAMA DE INDUCCION

El propósito de esta orientación es proveer al nuevo trabajador, los conocimientos básicos de Seguridad y Salud que deberá considerar en su desempeño diario.

Están obligados a recibir esta Inducción todas las personas que trabajen para **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L.**

Las Charlas de Inducción SST para los trabajadores se realizarán en un lugar apropiado.



CHARLAS DE SENSIBILIZACION

Las charlas de sensibilización su propósito es de orientar y hacerles comprender las amenazas a la información que se produzca en dichas actividades y comunicaciones, con demostraciones y practicas básicas para minimizar riesgos.

ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIONES GENERALES

El propósito es de tener una programación mensual de entrenamientos y capacitaciones generales, con duración, periodicidad y contenido variable, acerca de asuntos relacionados a Seguridad y Salud en el trabajo, que serán determinados por personal de SST conforme la necesidad y de acuerdo el desarrollo de la obra y nuevos peligros y riesgos relacionados a nuevos trabajos.

SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L., cuenta con el procedimiento "COMPETENCIA, FORMACION Y TOMA DE CONCIENCIA".

- Capacitación Al Comité SST
- Capacitación En Trabajos Riesgos Críticos.
- Materiales Peligrosos.
- Brigadas De Emergencia.

7.8. Formato de Registros

SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L., mantendrá los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35º del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud.

Se contará con un "Procedimiento de Control de Documentos y Registros- SST- P-10" para el cumplimiento del artículo 35º del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de SST.

"Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso".

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L** contará con un archivo activo donde figurarán los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el



suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por OB INGENIEROS en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L** presente dicha información.

7.9. Programa de Inspecciones

Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo

El objetivo general de las inspecciones es: Incrementar la participación en medición del desempeño en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L.** Demostrando a todos, los componentes de la organización el liderazgo visible de la alta dirección en materias de seguridad.

Por otro lado, se ha visto por conveniente en realizar inspecciones propias, las mismas que tendrán una frecuencia de forma mensual, el responsable que se ejecute es el gerente general, para dichas inspecciones se contará con la participación de: Gerente general, comité de seguridad, Ingeniero de Seguridad responsable del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Inspecciones diarias (Prevencionista o Brigadistas)

Evaluar las condiciones de seguridad y tomar acción inmediata para corregir las deficiencias detectadas.

Informar al Gerente General y al Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las deficiencias y medidas correctivas aplicadas.

Inspecciones semanales (planeadas)

Son controles que se realizarán semanalmente, emitiendo las recomendaciones respectivas por escrito, efectuándose luego el seguimiento al cumplimiento de cada medida correctiva recomendada. Se evidenciará en el cronograma de línea de mando.



Inspecciones mensuales (específicas)

Se consideran en esta actividad, las inspecciones a trabajos críticos (alto riesgo), emitiéndose las recomendaciones pertinentes. alguna de éstas será direccionada por el presidente del comité SST o el Supervisor de SST (de acuerdo al caso), emitiendo el informe respectivo en el formato de inspección.

Inspección trimestral

Recorridos de seguridad y salud efectuados por las líneas de mando. El resultado de todas estas inspecciones y los plazos para las subsanaciones y/o correcciones, serán anotados en el libro de seguridad y salud ocupacional y su cumplimiento será verificado por la autoridad correspondiente.

Las inspecciones se desarrollan tomando en cuenta el "Procedimiento de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo" y las observaciones o desviaciones encontradas tendrán que ser reportadas mediante informe al CSST y con el Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, para la toma de medidas correctivas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

7.10. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales

Para la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, **SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L.** estableció y mantiene un procedimiento en el que se definen las responsabilidades según lo establecido en la legislación peruana, y las metodologías usadas para la investigación y el análisis.

Al interior de la institución la notificación de un accidente o incidente de alto potencial dispara una "alerta de seguridad" que es documentada a través de un informe enviado a todos los niveles gerenciales, a partir del cual se convoca el equipo investigador.

Periódicamente se revisan las investigaciones y análisis para identificar si se están llegando a las causas raíces que los originaron y si los correctivos propuestos garantizan la no repetición del evento o de eventos similares.



Las investigaciones y análisis de accidentes, incidentes y enfermedades laborales deben llevar a la revisión de identificación y valoración de riesgos y, a partir de ella, a las modificaciones y ajustes en el SG-SST que sean requeridos.

La estructura de la Investigación seguirá los siguientes criterios:

- Sistemas de investigación de accidentes / incidentes
Para contar con un sistema de investigación de accidentes/incidentes se establece el Registro “investigación de accidentes e incidentes”, donde se detalla los criterios, métodos y responsabilidades relacionadas a la investigación de accidentes e incidentes.
- Participación de la línea de mando
Para asegurar la participación de la línea de mando, se establece el Registro “investigación de accidentes e incidentes”, donde se define la participación y las responsabilidades de las líneas de mando en el proceso de investigación de accidentes e incidentes.
- Accidentes / incidentes graves y de alto potencial
Para los accidentes/incidentes graves y de alto potencial, se establece el Registro “investigación de accidentes e incidentes”, donde se define claramente el significado de “accidentes/incidentes graves y de alto potencial” además de las acciones a seguir.
- Acciones correctivas y seguimiento
Para el seguimiento del cumplimiento de las acciones correctivas resultantes del proceso de investigación, se establece el Registro “investigación de accidentes e incidentes”, donde se define las responsabilidades en cuanto al cumplimiento y el seguimiento de las acciones correctivas.
- Investigación y reporte de incidentes
Para la investigación y reporte de incidentes se establece lo siguiente: El Registro “reporte y trámite de incidentes, actos y condiciones sub-estándares”, para la gestión de reportes de incidentes y el Registro “investigación de accidentes e incidentes”, para la investigación.
- Notificación del accidente/incidente
Producido el incidente, el trabajador afectado u otro trabajador que observe el evento no deseado debe avisar de inmediato al superior más cercano a fin de que se disponga las acciones necesarias para atender al trabajador



implicado.

Todos los casos de incidentes y accidentes de trabajo, independientemente de la gravedad del evento, deben comunicarse de inmediato al departamento de recursos humanos y al departamento de prevención de riesgos y gestión ambiental.

Las prioridades de aviso, investigación y reporte de accidentes, se basarán de acorde al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El aviso y reporte de accidentes según la tabla de prioridades es configurado y administrado en el DIGITAL SG - SST:

IMAGEN 4



Para la identificación de la causa raíz se realizará un análisis detallado con el fin de encontrar fallas que estén directamente relacionadas con algunas de las siete columnas de soporte del SG - SST:

- Estructura organizacional.
- Planificación
- Responsabilidades
- Prácticas
- Procedimientos
- Procesos
- Recursos

Dependiendo la gravedad del accidente, el Gerente general nombrará una comisión para la investigación de lo ocurrido, dicha comisión recopilará INSITU los datos necesarios para determinar las causas que originaron el evento. La comisión debe estar integrada por un integrante del comité de seguridad del área



involucrada, el jefe inmediato del trabajador accidentado un trabajador que haya estado presente durante los hechos, un representante de los trabajadores y el Previsionista del proyecto. En caso de fatalidad o pérdida mayor debe procederse de acuerdo a lo indicado en el procedimiento de identificación de emergencias y actuación en caso de accidentes.

Difusión del accidente e incidente

Luego de la investigación del accidente e incidente y obtenido el informe final, este será difundido en las sesiones ordinarias del comité de seguridad y salud en el trabajo.

Registro de accidentes

Para el registro de accidentes, se considerarán los eventos que hayan generado muerte o lesión con o sin días perdidos.

Cálculo de índices de seguridad

Para el cálculo de los índices de seguridad, se tomarán en cuenta los accidentes que hayan generado tiempo perdido.

IMAGEN 5

INDICADORES DE FRECUENCIA, SEVERIDAD Y ACCIDENTABILIDAD

Indicador	Mensual	Acumulado
Indice de Frecuencia (IF)	$\frac{N^{\circ} \text{ de accidentes del mes}}{HP \text{ del mes}} \times 1\,000\,000$	$\frac{N^{\circ} \text{ de accidentes en lo que va del año}}{HP \text{ en lo que va del año}} \times 1\,000\,000$
Indice de Severidad (IS)	$\frac{N^{\circ} \text{ de días perdidos o cargados en el mes}}{HP \text{ del mes}} \times 1\,000\,000$	$\frac{N^{\circ} \text{ de días perdidos o cargados en lo que va del año}}{HP \text{ en lo que va del año}} \times 1\,000\,000$
Indice de Accidentabilidad (IA)	$\frac{IF \times IS}{1000}$	$\frac{IF \times IS}{1000}$

7.11. AUDITORIAS

7.11.1. Planificación de auditorías

El SG-SST es auditado de forma total (todos sus elementos) por lo menos una vez al año. A estas auditorías se les llama auditorías integrales y son realizadas por auditores internos y/o externos a la organización.

Adicionalmente se llevan a cabo de forma mensual auditorías internas parciales en el proyecto las mismas que son consideradas expresamente como verificación del avance de la implementación del SIG, estas son desarrolladas por el Gerente general y supervisor de seguridad.



El Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de elaborar el programa anual de auditorías internas parciales tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Control operacional y no conformidades: todos los meses.
- Políticas; preparación y respuesta a emergencias: por lo menos 2 veces al año.
- Revisión: será programado en la auditoría interna integral. (Esta auditoría se realiza 01 vez al año y se basará en la ejecución de entrevistas a los integrantes, con el propósito de verificar el estado de los acuerdos planteados en el documento de la línea de mando, entre otros temas exigido por las nomas.

7.11.2. Elaboración del informe de auditoría interna integral

Al finalizar la ejecución de la auditoría, y en un plazo no mayor a una semana, el equipo auditor elabora el informe de auditoría interna integral, y lo remite al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o gerente general.

El informe de auditoría debe incluir, sin llegar a limitarse, la siguiente información:

- Objetivo y alcance de la auditoría.
- Plan de auditoría.
- Número total de hallazgos clasificados en no conformidades y observaciones.
- Relación de no conformidades.
- Relación de observaciones.
- Firma del auditor responsable.

7.11.3. Alcance de la auditoría de cumplimiento del SG-SST

El proceso de auditoría debe comprender una evaluación de cada uno de los componentes del SG-SST y sus subcomponentes según corresponda. La auditoría deberá abarcar entre otros, lo siguiente:

- La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST.
- La documentación en SST.
- La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad
- La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST
- La gestión del cambio.
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.



7.11.4. Revisión por la gerencia

La Gerencia debe evaluar el SG-SST cada seis meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Esta revisión entre otros, debe permitir:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo y su cronograma.
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST.
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos.
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
- Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al CSST o Supervisor de SST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

7.12. Gestión de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo

- La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones
- El alcance y aplicación de la SST.
- La supervisión y medición de los resultados
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la institución.



- El desarrollo del proceso de auditoría
- La evaluación por parte de la alta dirección
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, debe determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente
- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores
- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST, el cumplimiento de los estándares mínimos de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa
- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

7.13. Plan de Respuestas ante emergencias

El empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos los visitantes, proveedores, contratistas y subcontratistas.

Para ello se debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

- Identificar sistemáticamente de todas las amenazas, que puedan afectar a la empresa.
- Identificar los recursos disponibles en la empresa, para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Evaluar la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas.
- Priorizar las amenazas.



SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L

- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.
- Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas.
- Informar, capacitar y entrenar periódicamente a todos los trabajadores incluidos los simulacros, para que estén en la mejor capacidad posible de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada integral para la prevención y atención de emergencias (incipiente o estructural), acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. Todos los trabajadores deben estar en capacidad de sepan actuar antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.
- Inspeccionar periódicamente, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

7.13.1. Tipos de Emergencia a Presentarte

A. CASO DE TERREMOTO

INSTRUCCIONES

- No corra y mantenga la calma.
- Use las escaleras para salir de la zanja.
- No se precipite a los miradores.
- Corte el agua, luz, gas.
- Evite las aglomeraciones.
- No use fósforos ni velas.
- Use solo linternas a pila.
- Nunca vuelva atrás.
- Aléjese de murallas y cables eléctricos.



- Aléjese de riberas del río.
- Aléjese de cortes de cerro, taludes, en donde exista peligro de caída de rocas.
- Aléjese de piscinas o estanques de agua.
- Aléjese de estructuras, piezas o equipos móviles.
- Diríjase a los lugares o zonas de seguridad.
- Siga las instrucciones de los líderes del comité de emergencia.

B. POST – TERREMOTO

INSTRUCCIONES

1. Acudir al punto de reunión indicado por el supervisor de área.
2. Realizar conteo del personal
3. Identificar las ocurrencias existentes en general
4. Comité de Emergencia dirigirá las operaciones a realizar
5. No actúe sin la supervisión del comité de emergencia

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Se revisa en forma diaria las instalaciones dirigidas a proveer y controlar posibles incendios en Oficina.

Los equipos de extinción se revisaron e inspeccionaron y están debidamente identificados y señalizados para su empleo en cualquier momento.

C.MEDIO AMBIENTE

INSTRUCCIONES PARA EL COMITÉ DE EMERGENCIA

1. Intente eliminar el escape de sustancias peligrosas.
2. Retirar el personal a una distancia de seguridad, si el escape de las sustancias peligrosas puede ocasionar lesiones a las personas.
3. Recoja los derrames existentes tomando las precauciones necesarias.
4. Construya piscina de decantación, para controlar la contaminación de los



caudales de agua.

5. Los materiales sólidos deben quedar en un lugar predeterminado.
6. Evaluar el grado de daño ambiental y diseñar un programa de recuperación de las zonas afectadas.

D. ACCIDENTE VEHICULAR EN ZONA DE TRABAJO

INSTRUCCIONES

1. Todo el personal evacuará la zona y dará aviso al supervisor quien se comunicará con el jefe de seguridad o cualquier otro integrante del comité de emergencias.
2. Retirar el personal a una distancia de seguridad para evitar ocasionar más lesiones a las personas accidentadas.
3. El Comité dará aviso de inmediato vía telefónica al cuerpo de bomberos para el apoyo respectivo.
4. El Comité de emergencias analizará inmediatamente los peligros existentes como consecuencia del accidente vehicular.
5. Se procederá a dar todo el apoyo posible en caso las personas queden atrapadas dentro del vehículo y por ningún motivo se tratará de extraerlas sin la participación del cuerpo de bomberos.
6. En caso que el accidente vehicular hubiese comprometido las mallas metálicas y provocado un derrumbe de taludes, se procederá a estabilizar el vehículo y luego se pondrá en ejecución nuestro procedimiento de derrumbe de paredes de zanja.
7. Se tendrá especial cuidado al extraer a las personas heridas para no causar daños corporales. se auscultará en el sitio y se procederá de acuerdo a la Secuencia de Aviso de Incidente y/o Accidentes establecido para accidentes en obra.
8. En caso no se pueda liberar a los accidentados por nuestros propios medios se esperará la intervención del cuerpo de bomberos a quienes se les dará todo el apoyo de personal y material necesario.
9. El lugar del accidente quedará clausurado debidamente hasta una evaluación posterior en conjunto.



E. ACCIDENTE VEHICULAR CON ATROPELLO

INSTRUCCIONES

1. Todo el personal dará aviso al supervisor quien se comunicará con el Gerente o cualquier otro integrante del Comité de Emergencias.
2. Retirar el personal a una distancia de seguridad para evitar ocasionar más lesiones a la persona atropellada.
3. El Supervisor dará aviso de inmediato vía telefónica al cuerpo de bomberos para el apoyo respectivo y a la policía.
4. Se procederá de inmediato a dar los Primeros Auxilios a la persona herida y se procederá de acuerdo a la Secuencia de Aviso de Incidente y/o Accidente de accidentes en obra.
5. Se procederá a dar todo el apoyo posible en caso las personas queden atrapadas debajo del vehículo y por ningún motivo se tratará de extraerlas sin la participación del cuerpo de bomberos.
6. Sólo personal del cuerpo de bomberos y/o personal profesional competente (ambulancia contratada), podrá movilizar al accidentado.

F. RESPUESTA ANTE ACCIDENTE DE TRABAJO

ANTES DE EVENTO

- Se coordinará y comunicará previamente a los centros asistenciales que presten servicio a la empresa.
- La zona del Proyecto/oficina, debe contar con botiquín de primeros auxilios.
- Realizar simulacros sobre accidentes de trabajado.

DURANTE EL EVENTO

- Comunicar inmediatamente a los centros asistenciales sobre el accidente.
- La brigada de emergencias se hará presente en el lugar en donde ocurra el accidente, y procederá a brindar los primeros auxilios básicos al accidentado, el mismo personal integrante de la brigada establecerá la ruta de emergencia para la ambulancia y despejara el camino de acceso al lugar del accidente.
- Se llenará el formato del registro del accidentado



DESPUES DEL EVENTO

- La Brigada de emergencia deberá realizar una inspección de la zona para averiguar las causas del accidente.
- En función al diagnóstico en campo de lo sucedido, La Brigada de emergencia elaborará un informe que indicará causas inmediatas y causas básicas de ocurrido el accidente y se identificarán las acciones correctivas.
- Se implementará las acciones correctivas y se realizará el seguimiento de sus causas raíces, luego se verificará su cumplimiento.
- Se realizará el seguimiento del estado de salud del accidentado en el centro de atención al que fue derivado.

7.13.2. Programa de Capacitación y entrenamiento de las brigadas de emergencia y personal de la empresa

La empresa se preocupa por la capacitación y entrenamiento de los miembros que constituyen las diferentes brigadas de emergencia y su personal, estar preparado para actuar en caso de emergencias.

Los cursos que ha programado la empresa son los siguientes:

- a. Los planes de contingencia: Metas y alcances
- b. Las brigadas de emergencia: Objetivos, metas, alcances y operatividad
- c. Plan de evacuación y rescate en caso de sismos e incendio
- d. Primeros Auxilios
- e. Sistemas de control y prevención de incendios
- f. El brigadista líder y Comunicación efectiva en emergencia

7.13.3. Programa de Simulacros en caso de Emergencias

La empresa ha considerado, el desarrollo de dos simulacros de emergencia durante periodos semestrales con la finalidad de saber cómo actuar en la práctica cuando ocurra un movimiento sísmico o un incendio en cualquiera de las instalaciones de la empresa. Los simulacros programados son los siguientes:

- ✓ Simulacros de Sismo
- ✓ Simulacros de Incendio
- ✓ Simulacro de primeros auxilios.

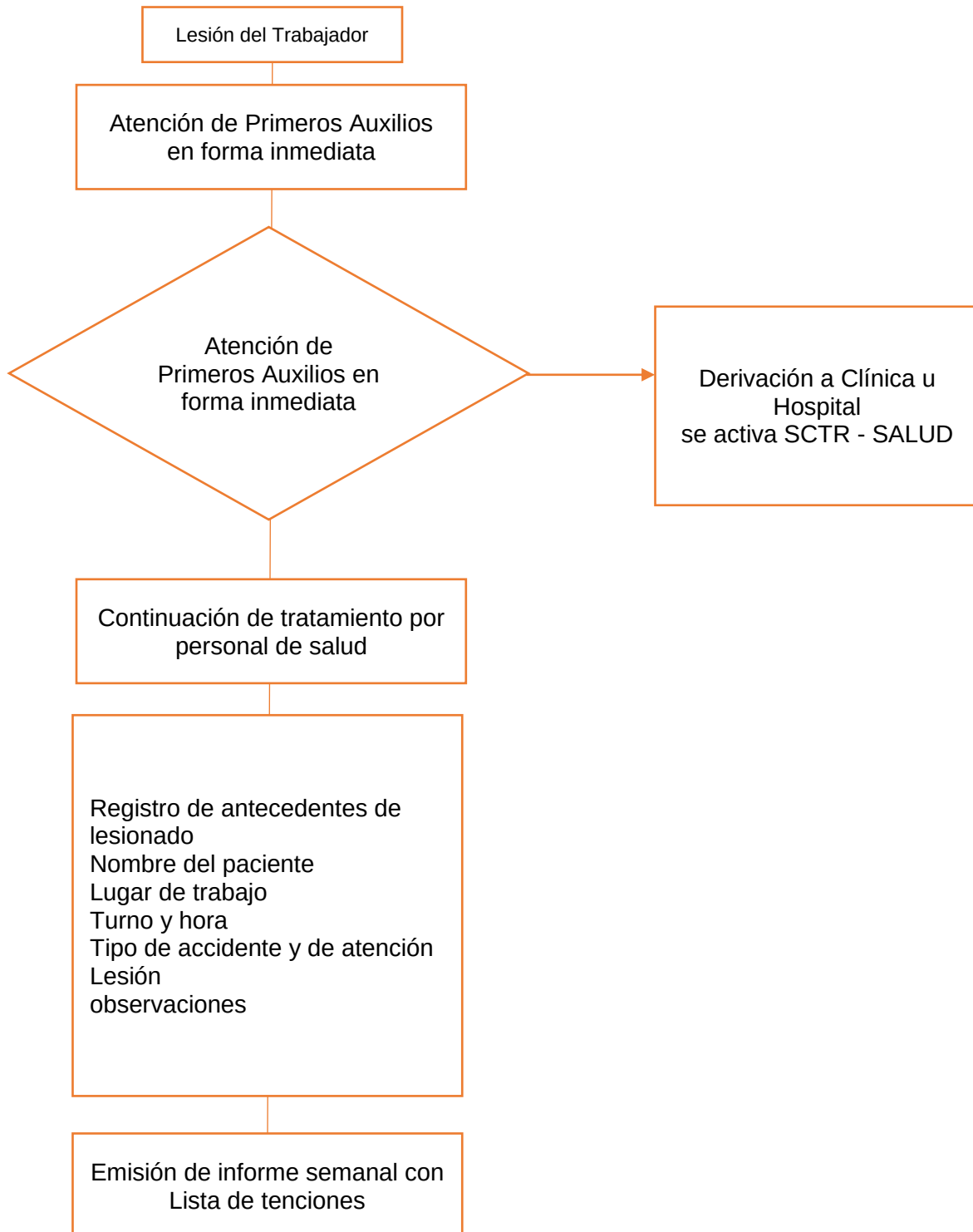


7.13.4. Listado de Emergencia

AGENCIA	NOMBRES	NÚMERO
SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L	CENTRO DE CONTROL	959379521
COMPAÑÍA BOMBEROS CHIMBOTE	CENTRAL DE EMERGENCIAS CHIMBOTE	(043) – 323333 (043) – 341569
	NUEVO CHIMBOTE	(043) – 313333
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	CENTRAL TELEFONICA NUEVO CHIMBOTE	(043) – 315756
Essalud	ESSALUD I CONO SUR – NUEVO CHIMBOTE	(043) – 483230
Essalud	Laderas	(043) – 483230
POLICIA NACIONAL	CENTRAL DE EMERGENCIAS	(043) – 323380
SERENAZGO CHIMBOTE	BASE DE SERENAZGO	(043) – 313000

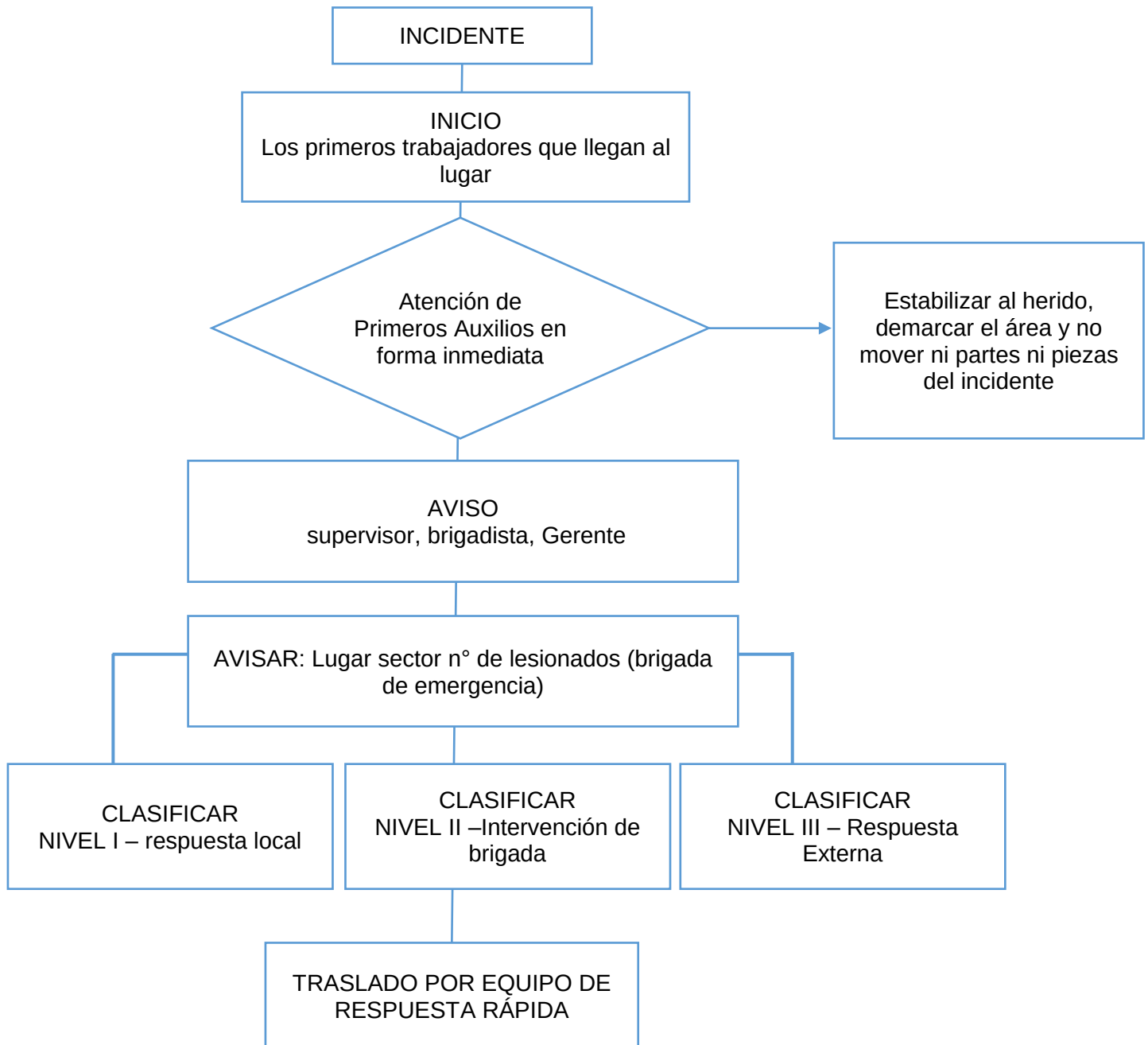


7.13.5. Diagrama de flujo de Atención de Lesionados





7.13.6. Diagrama de Flujo de cómo actuar ante una emergencia





SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L

7.14. Fecha y firma de quienes elaboran el Plan

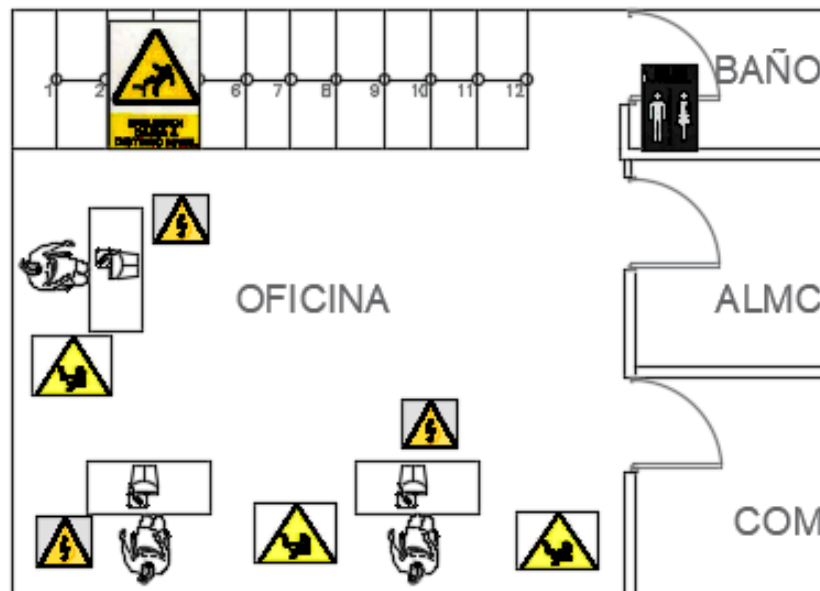
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 	 GRUPO ELITE APM Jorge Davila Valerio EFE DE OPERACIONES	 SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L. CPCC: Jesus Isabel Acosta Toribio GERENTE GENERAL
Lorena J. Garcia Micher	Jorge Davila Valerio	J. Isabel Acosta Toribio
FECHA: 15/01/2024	FECHA: 19/01/2024	FECHA: 26/01/2024

ANEXOS

MAPA DE RIESGO



SEGUNDO PISO



CAIDA A DISTINTO NIVEL



RIESGO ELECTRICO

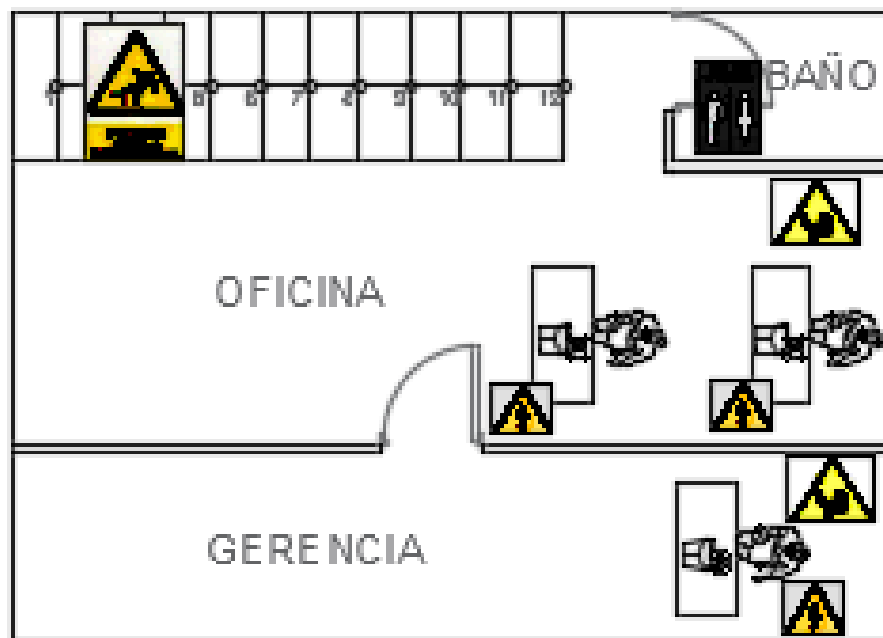


RIESGO ERGONÓMICO



VEHICULO EN MOVIMIENTO

TERCER PISO



CAIDA A DISTINTO NIVEL



RIESGO ELECTRICO



RIESGO ERGONOMICO



VEHICULO EN MOVIMIENTO



SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L

Observaciones y sugerencias:		ALTO Controlar PELIGRO, se paraliza los trabajos oportunamente en la labor. Riesgo inminente, requiere controles inmediatos, si no se puede.	0 - 24 Horas	MEDIO Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata.	0 - 72 Horas	BAJO Este riesgo puede ser tolerable.	1 Mes								
Supervisor responsable de Área:				Supervisor directo de la actividad:				Supervisor de SST:							
DÁVILA VALERIO JORGE Apellidos y Nombres				Apellidos y Nombres				Apellidos y Nombres							
Firma				Firma				Firma:							



SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L

CHARLAS DE SEGURIDAD

		SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		SAPESRL	
REGISTRO DE INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y SIMULACRO DE EMERGENCIA				FORMATO:	
				PAGINA	1 de 1
				VERSION	III
DATOS DEL EMPLEADOR					
R.E.C.	RAZON + DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONOMICA	N° DE TRABAJADORES	
28358511983	SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L.	PR. ALFONSO UGARTE 1223	SEGURIDAD PRIVADA		
MARCAR CON "X"					
INDUCCION ☒		ENTRENAMIENTO ☐		SIMULACRO DE EMERGENCIA ☐	
TEMA:					
FECHA:					
NOMBRE DEL CAPACITADOR + ENTRENADOR:					
N° DE HORAS:					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA	FIRMA	
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
RESPONSABLE DEL REGISTRO					
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	FIRMA		



MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACIONES DE RIESGOS

NRO	ACTIVIDADES	TIPO	PUESTOS	UNIDADES	PELIGRO	RIESGO	CONSECUENCIAS	ANALISIS				EVALUACIÓN		PLAN DE TRATAMIENTO												Responsable
					DESCRIPCION	DESCRIPCION		MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES (F, M, R)	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CALIFICACION DEL RIESGO (PxC)	CATEGORIA DEL RIESGO	PRIORIDAD	SUSTITUIR	ELIMINAR	INSPECCION	CAPACITACION	CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	Ejecución		Verificación			
																					Responsable	Fecha	Responsable	Fecha		
1	Control de Acceso	R	Vigilante de Seguridad (turno Día)	URBANA	Superficies Agrietadas, en desnivel, Obstáculos en el Suelo	Caidas / Tropiezos	Golpes / Fracturas	Uso de EPP / Personal Capacitado	2	1	2	Riesgo Bajo	3	No	No	Equipos EPP	Uso correcto de los EPP	No Aplica	Elaboración de Trípticos	Renovar EPP en mal estado	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Jefe de Operaciones	
					Trabajo prolongado de pie	Estatismo	Problemas Osteomusculares	Ninguno	3	4	12	Riesgo Moderado	2	No	No	No Aplica	Ergonomía	No Aplica	Elaboración de Trípticos	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Jefe de Operaciones	
					Fuente de ruido	Exposición al ruido	Pérdida de la audición	Uso de EPP (Tapones y/o Orejeras)	2	2	4	Riesgo Bajo	3	No	No	Equipos EPP	No Aplica	No Aplica	Elaboración de Trípticos	Renovar EPP en mal estado	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Jefe de Operaciones	
					Polvo / Polvillo	Inhalación	Iritación de las vías respiratorias	Ninguno	2	4	8	Riesgo Moderado	2	No	No	Limpieza	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Jefe de Operaciones	
					Condiciones Climáticas adversas (García, Frío, Rayos solares)	Enfermedades	Afecciones respiratorias/ Insolación / irritación	Ninguno	2	4	8	Riesgo Moderado	2	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Entrega de Protectores Solares (verano)	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Jefe de Operaciones	
	Vigilancia en las instalaciones				Superficies Punzo Cortantes	Caidas / Tropiezos / Heridas Punzantes	Cortes / Amputaciones / Muerte / Escoriaciones	Personal Capacitado / Mantener Distancia Segura	2	2	4	Riesgo Bajo	3	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Elaboración de Trípticos	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Jefe de Operaciones	
					Objetos Colocados y Almacenados en Altura	Caidas de Objetos	Contusiones /Aplastamiento / Traumatismo / Muerte	Ninguno	2	4	8	Riesgo Moderado	2	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Coordinar con el Cliente	No Aplica	Supervisor de Ronda	06/04/2024	Jefe de Operaciones	08/04/2024	Gerente de Operaciones	
					Vibraciones	Exposición a las Vibraciones	Afección de Los Musculos	Ninguno	2	4	8	Riesgo Moderado	2	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Uso de EPP	Elaboración de Trípticos	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Jefe de Operaciones
					Material Inflamable	Fuego / incendio	Quemaduras / Adwia / Murte	Capacitación en Manejo y Uso de Extintor	2	2	4	Riesgo Bajo	3	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Elaboración de Trípticos /coordinar con el cliente	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD / Supervisor de Ronda	06/04/2024	Jefe de Operaciones	08/04/2024	Gerente de Operaciones	
					Objetos y Equipos en Desorden y mal Ubicados	Caidas / Golpes	Fractura / Contusiones / Cortes	Ninguno	4	4	16	Riesgo Alto	1	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Coordinar con el Cliente	No Aplica	Supervisor de Ronda	06/04/2024	Jefe de Operaciones	08/04/2024	Gerente de Operaciones	
					Temblores / Terremotos	Derumbes de Edificaciones / Instalaciones	Traumatismos / Politraumatismos / Caída a mismo nivel / Contusiones / Golpes / Muerte	Capacitación en Plan de Contingencia y Emergencia	2	2	4	Riesgo Bajo	3	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Elaboración de Trípticos	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Gerente de Operaciones	
					Asaltos / secuestros / Abordaje extensivo / Robos	Golpe / Agresión	Hematomas / Raspaduras / Escorias / Muerte /	Capacitación en Tecnicas de Seguridad	2	2	4	Riesgo Bajo	3	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Elaboración de Trípticos	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Gerente de Operaciones	
2	Control de Acceso	R	Vigilante de Seguridad (turno Noche)	URBANA	Superficies Agrietadas, en desnivel, Obstáculos en el Suelo	Caidas / Tropiezos	Golpes / Fracturas	Uso de EPP / Personal Capacitado	2	1	2	Riesgo Bajo	3	No	No	Equipos EPP	Uso correcto de los EPP	No Aplica	Elaboración de Trípticos	Renovar EPP en mal estado	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Jefe de Operaciones	
					Condiciones Climáticas Adversas (García, Frío)	Enfermedades	Afecciones respiratorias	Uso de Casacas	2	2	4	Riesgo Bajo	3	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Entrega de Protectores Solares (verano)	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Jefe de Operaciones	
					Superficies Punzo Cortantes	Caidas / Tropiezos / Heridas Punzantes	Cortes / Amputaciones / Muerte / Escoriaciones	Personal Capacitado / Mantener Distancia Segura	2	2	4	Riesgo Bajo	3	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Elaboración de Trípticos	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Jefe de Operaciones	
					Objetos Colocados y Almacenados en Altura	Caidas de Objetos	Contusiones /Aplastamiento / Traumatismo / Muerte	Ninguno	2	4	8	Riesgo Moderado	2	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Coordinar con el Cliente	No Aplica	Supervisor de Ronda	06/04/2024	Jefe de Operaciones	08/04/2024	Gerente de Operaciones	
					Falta de iluminación	Caidas /Golpes	Contusiones / Fractura	Ninguno	4	4	16	Riesgo Alto	1	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Entrega de Linternas	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Jefe de Operaciones	
	Vigilancia en las instalaciones				Material Inflamable	Fuego / incendio	Quemaduras / Adwia / Murte	Capacitación en Manejo y Uso de Extintor	2	2	4	Riesgo Bajo	3	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Elaboración de Trípticos /coordinar con el cliente	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD / Supervisor de Ronda	06/04/2024	Jefe de Operaciones	08/04/2024	Gerente de Operaciones	
					Objetos y Equipos en Desorden y mal Ubicados	Caidas / Golpes	Fractura / Contusiones / Cortes	Ninguno	4	4	16	Riesgo Alto	1	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Coordinar con el Cliente	No Aplica	Supervisor de Ronda	06/04/2024	Jefe de Operaciones	08/04/2024	Gerente de Operaciones	
					Temblores / Terremotos	Derumbes de Edificaciones / Instalaciones	Traumatismos / Politraumatismos / Caída a mismo nivel / Contusiones / Golpes / Muerte	Capacitación en Plan de Contingencia y Emergencia	2	2	4	Riesgo Bajo	3	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Elaboración de Trípticos	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Gerente de Operaciones	
	Asaltos / secuestros / Abordaje extensivo / Robos	Golpe / Agresión	Hematomas / Raspaduras / Escorias / Muerte /	Capacitación en Tecnicas de Seguridad	2	2	4	Riesgo Bajo	3	No	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Elaboración de Trípticos	No Aplica	SUP. DE SEGURIDAD	06/04/2024	Supervisor de Ronda	08/04/2024	Gerente de Operaciones					

Nombre:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	LORENA GARCIA MICHER	JORGE DAVILA VALERIO	JESUS ISABEL ACOSTA TORIBIO
	Supervisor Seguridad	Jefe de Operaciones	Gerente General
Firma:			
	PC Lorena García Micher Jefe SSOMA	Jorge Davila Valerio	Jesús Isabel Acosta Toribio Gerente General



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO (V. 005 - 2024)

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	LORENA GARCIA MICHÉ	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	02/01/2024	 
REVISADO POR:	JORGE DAVILA VALERIO	JEFE DE OPERACIONES	05/01/2024	 GRUPO ELITE APM Jorge Davila Valerio JEFE DE OPERACIONES
APROBADO POR:	ISABEL ACOSTA TORIBIO	GERENTE GENERAL	10/01/2024	 SEGURIDAD & PROTECCION 'ELITE' S.R.L. ISABEL ACOSTA TORIBIO GERENTE GENERAL



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

INDICE

I. DATOS DE LA EMPRESA	3
II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	3
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	3
IV. NORMATIVA LEGAL	
V. INTRODUCCIÓN	5
VI. OBJETIVOS.....	6
VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DE COVID-19	6
VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA REGRESO,REINCORPORACIÓN AL TRABAJO..	18
IV. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	22
X. PRESUPUESTO, PROCESO DE ADQUISICIÓN INSUMOS PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN	23
ANEXO 1	25
ANEXO 2	26
ANEXO 3	28
ANEXO 4	29
ANEXO 5	29
ANEXO 6	30
ANEXO 7	31
ANEXO 8	33

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO		AREA DE SEGURIDAD	
			FECHA	10/01/2024
			REV.	005

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

Cumpliendo con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. La presente norma pertenece al compendio Normatividad sobre coronavirus (COVID-19).

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social	SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.L.
RUC	20360611389
Dirección	PROLONG. ALFONSO UGARTE N° 1229
Departamento	ANCASH
Provincia	SANTA
Distrito	CHIMBOTE

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

La empresa tiene como oficinas administrativas y almacén en Prolong. Alfonso Ugarte N° 1229 Chimbote, sin embargo, presta servicios a clientes de carácter puntual y temporal desde horas y días en instituciones públicas, privadas, proyectos de construcción y edificios terminados.

DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Se presenta el siguiente cuadro detallando los profesionales designados a desempeñarse en el servicio de salud de los trabajadores en el proyecto.

	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO DE TRABAJO
1	GAMARRA GARCIA ADRIAN ALEJANDRO	PRESIDENTE SST
2	JORGE DAVILA VALERIO	JEFE DE OPERACIONES

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO	AREA DE SEGURIDAD	
		FECHA	10/01/2024
		REV.	005

NORMATIVA LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y sus modificatorias. Decreto de Urgencia N° 051-2021, que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783,
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias,
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y
- Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias Decreto Supremo N° 010-2020- TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia.
- N 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID- 19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico
- Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Gulas de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria
- Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública"
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Gula para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 SICOVID- 19), y su modificadorio.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO	AREA DE SEGURIDAD	
		FECHA	10/01/2024
		REV.	005

- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID- 19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables.
- Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID 19 en el Perú, 2021.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 1218- 2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178 MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial 1275- 2021 MINSA - "Plan de vigilancia y control frente al COVID 19".
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021: Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.
- Resolución Ministerial 675-2022-MINSA Modifican la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.

INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. La epidemia de COVID-19 fue declarada por la OMS una emergencia de salud pública de preocupación internacional en enero de 2020, y catalogada como una pandemia en marzo de este mismo año. Ese mismo mes se confirmó el primer caso de COVID-19 en Perú, y frente al riesgo de una rápida propagación, se promulgó mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria por un plazo de 90 días calendario, y dictan medidas de prevención y control del (COVID-19); Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 15 de marzo de 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; Mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 27 de Marzo del 2020, declara la Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de (13) días calendario, a partir del 31 de marzo del 2020 hasta el 12 de abril del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19; Mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 09 de Abril de 2020, declara la Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19; Mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de Abril del 2020, declara la Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo del 2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

Sin embargo, ante la inminente reactivación de los principales sectores económicos dentro de los cuales se encuentra el sector construcción, resulta necesario adoptar medidas de prevención y control que reduzcan el riesgo de contagio y propagación del COVID-19. Es por ello que la empresa ha provisto la implementación y adopción de una serie de medidas sanitarias y de control conductual necesarias para la protección de cada uno de sus colaboradores durante el desarrollo de sus actividades comprendidas en el ámbito de ejecución del proyecto de saneamiento mencionado.

OBJETIVOS

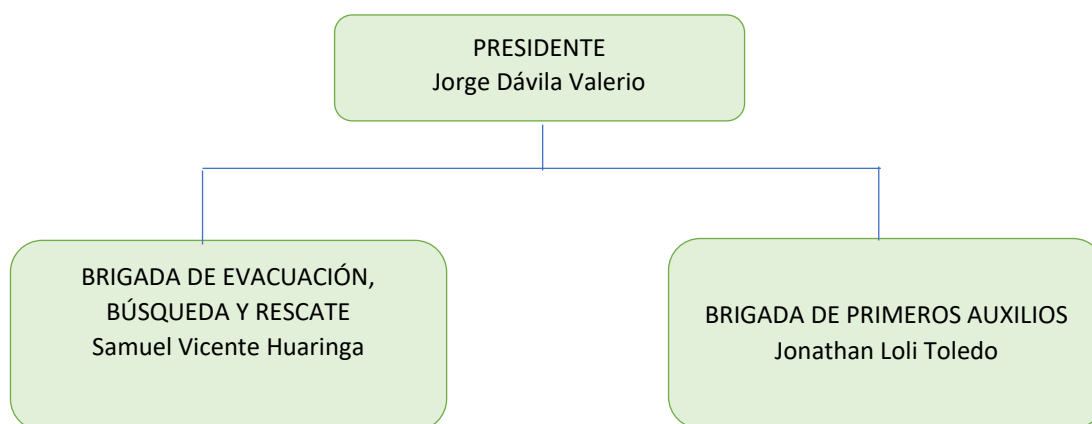
El presente documento tiene como objetivo principal, implementar los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición por SARS-Cov-2 (Covid-19) según lo establecido en la R.M. N° 1275-2021-MINSA.

NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Se anexa al final del documento

ORGANIGRAMA

BRIGADA COVID



PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DE COVID-19

7.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Limpieza previa a la ejecución de trabajos en las oficinas administrativas

- Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

- Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo.
- Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.

Limpieza previa a la ejecución de trabajos:

- Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar 3 veces al día según el cuadro de periodicidad de limpieza.
- El personal de limpieza, encargado de la desinfección de las distintas áreas de oficina y obra será capacitado e instruido para realizar su labor.

Periodicidad de Limpieza y Desinfección en las distintas Área de Oficina y Obra

Se describe a continuación la periodicidad de limpieza por áreas de trabajo:

ÁREA	PERIODICIDAD	OBSERVACIONES
Baños	2 veces al día	A las 10 am y a las 2 pm
Superficies	2 veces al día	
Equipos electrónicos, Computadoras, Teclado, Mouse.	2 veces al día	Cuando el usuario lo considere necesario
Manijas, pasamanos, perillas de caños	2 veces al día	Cuando el usuario lo considere necesario
Movilidad	2 veces al día	Se desinfectará adicionalmente antes y después de cada servicio.
Vehículos y/o maquinas	2 veces al día	Se desinfectará adicionalmente antes y después de cada servicio.
Herramientas de trabajo	2 veces al día	Al inicio y término de la jornada, adicionalmente si se requiere préstamo de herramientas se desinfectarán.

7.2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.

7.2.1 Se identificará el riesgo de exposición a SARS- CoV-2 (Covid-19) de cada puesto de trabajo de acuerdo a lo siguiente:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajadores con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto directo cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y /o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio.

7.2.2 Los trabajadores deben completar una Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 1) que será entregada por el empleador. Se podrá usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología de la COVID-19.

7.2.3 Se llevará el control de la temperatura al momento del ingreso al centro de trabajo.

7.2.4 Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo con el Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA.

7.2.5 La aplicación de pruebas de diagnóstico y para vigilancia de la infección por SARS-CoV-2, según normas del Ministerio de Salud, a aquellos trabajadores en puestos de trabajo con Alto o Muy Alto Riesgo.

7.2.6 Para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas y para vigilancia de infección por SARS-CoV-2 no son obligatorias, y se deben hacer únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.

7.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO (Número de lavamanos, alcohol gel, esquema de monitoreo)

7.3.1. Desinfección al ingresar a la Unidad:

- Pasar por la zona de Control Previo y luego a la zona de desinfección, todos los días antes de ingresar a los vestuarios.
- Desinfección de zapatos (para tal fin se dispondrá de pediluvios de 0.50x0.40mts en jebe con esponja que será empapada de una solución de hipoclorito de sodio o lejía común al 0.5%) antes de ingresar al vestidor.
- En cada punto de lavado de manos o desinfección se publicarán infografías acerca del método correcto de lavada de manos y uso de alcohol en gel para la higiene de los empleados.

7.3.2. Procedimiento de Lavado de Manos:

- Lavarse las manos con agua y jabón entre 20 y 30 segundos.
- Lávese la cara con agua y jabón inmediatamente.
- Utilizar un desinfectante que tenga un contenido mínimo de alcohol del 70% y frotarse las manos durante al menos 20 segundos para asegurar cubrir toda la superficie.
- Utilizar las toallas de papel desechable para secarse las manos.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO	AREA DE SEGURIDAD	
		FECHA	10/01/2024
		REV.	005

- Evitar cerrar el caño o tocar la perilla de la puerta directamente con las manos, usar un medio como el papel toalla.

7.3.3. Respetto a normas de conducta y convivencia en el lugar de trabajo

- Evitar usar el saludo tradicional con contacto, usar en cambio el “SALUDO VERBAL”
- No compartir menaje ni utensilios de comida (vasos, tasas, Cubrirse la boca con la parte interna del antebrazo al toser y estornudar.
- Mantener como mínimo 1.5 m de distancia promedio de otras personas.
- Limpiar las superficies adyacentes, luego de estornudar o toser.
- Evite tocarse la cara o partes de ella sin previo lavado de manos.
- No compartir bebidas, ni elementos de uso personal (Fluxómetro, lapiceros, útiles de oficina, etc.).
- No auto medicarse.
- Se debe mantener las medidas de prevención con todos los proveedores de abastecimiento de insumos, materiales, equipos y herramientas para la obra, y al ingreso de cada una de las obras se implementará un mecanismo que permita desinfectar la suela de los zapatos del trabajador que ingresa. Al final de cada jornada todos los trabajadores pasarán nuevamente por la zona de desinfección. Se debe realizar la limpieza continua de las herramientas y equipos pesados, sobre todo si son utilizados por varias personas.
- Se brindará el servicio de alimentación al personal, para lo cual se contratará a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones, respetando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.

7.3.4. Alcohol gel

- Es obligatorio hacer uso del alcohol en gel antes de ingresar a la oficina u otras áreas de trabajo.
- Para desplazamiento en transportes de la empresa, usar el gel antes de subir a la movilidad.
- Para desplazamientos al lugar de trabajo en vehículos particulares o transporte público, usar alcohol en gel.
- Está prohibido prestarse celulares los cuales deben ser obligatoriamente de uso personal y estar desinfectados con alcohol gel.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

 **Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b



2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras,



**Organización
Mundial de la Salud**

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compara el lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

7.3.5. Esquema de monitoreo.

El monitoreo de la Salud de los trabajadores en Obra estará a cargo del profesional de la Salud y se realizará al ingreso a través del descarte por temperatura y pulsioxímetro.

Todo trabajador con fiebre (37.5°C) y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, se considera como caso sospechoso y se realizará:

1. Aplicación de la ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

2. Aplicación de prueba serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
3. Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
4. Aplicación de prueba serológica o molecular COVID-19 a los contactos del centro de trabajo a cargo del empleador.
5. Identificación de contactos en domicilio.
6. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.

7.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (material a utilizar).

En vista de la situación actual que fomenta el distanciamiento social y en cuidado del medio ambiente, la empresa plantea las siguientes medidas para la difusión de información y comunicación del personal:

- Se difundirá información a través de un grupo de comunicación (Whatsapp, Correo corporativo) la difusión de afiches, carteles del uso de epp's, educación de medidas para evitar el contagio en el trabajo y casa, lavado de manos, etc.
- La capacitación por parte del personal de Salud brindará información sobre los medios de protección laboral implementados, los puntos de desinfección, correcto lavado de manos, medidas de seguridad, distanciamiento social, entre otros. Esta información también estará visible en obra a través de infografías.
- La reunión previa al inicio de actividades (charla de 10 minutos) se establecerá cuando sea estrictamente necesario y manteniendo la distancia de 1.5 m y aforo máximo de 10 personas para reforzar los temas y reglas que el personal debe ejecutar desde el inicio hasta el término de labores (**Lista de Asistencia de Inducción, Capacitación, Simulacros y Charlas**).
- El responsable del proyecto realizará el esquema de trabajos al personal y se difundirá a través del grupo, las dudas o consultas que se generen durante la ejecución deberán ser respondidas de manera rápida a una distancia de 1.5m.
- Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.

7.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

En oficinas administrativas:

- Mantener siempre ventiladas las áreas destinadas a esta actividad.
- Realizar la desinfección en los puntos de contacto más críticos como puertas, ventanas, vidrios, espejos, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio
- Garantizar una distancia de 1.50 metro entre trabajadores
- Señalización de distancias entre mobiliarios y accesos.
- Reuniones de trabajo y/ o capacitación, que deben ser preferentemente virtuales.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO	AREA DE SEGURIDAD	
		FECHA	10/01/2024
		REV.	005

En obra

- Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.
- Controlar el aforo máximo de personas, reduciéndolo al 50% de su capacidad.
- Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en los presentes Lineamientos, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
- Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.
- Utilizar sus propias herramientas de trabajo, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.
- Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.
- Los vehículos y maquinaria de la obra serán operados únicamente por el personal designado para su operación.
- Se mantendrán limpias y desinfectadas todas las maquinarias que se usen en obra, teniendo especial cuidado con el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada inicio y terminó de jornada y será responsabilidad del operador/chofer.

Protección a la Salud Mental

Para proteger la salud mental de los trabajadores de la empresa, se establecerá recomendaciones dadas por la OMS, que será difundida por el profesional de la Salud con la finalidad de crear un buen clima laboral y se pueda implementar eficientemente el presente plan de vigilancia. Las recomendaciones son las siguientes:

- Limitar el flujo de noticias, promoviendo que la información sea de fuente verídica como del sistema de salud del estado peruano.
- Reducir el estrés y la ansiedad, evitar información falsa en redes sociales u otros medios.
- Adaptarse de buena manera a los protocolos tanto de entrada como de salida del centro de trabajo.
- Evitar todo acto discriminatorio, si hay un caso sospechoso, probable o confirmado en la obra.
- Fomentar la empatía en el centro laboral, de esa manera se pueden proteger unos a otros ya que el nivel de contagio está en fase comunitaria y el cuidado de uno protege a todos.
- Reconozca asimismo el papel que desempeñan para salvar vidas y mantenerse seguros.

Consideraciones para trabajadores que sean casos sospechosos o positivos con COVID-19 diagnosticado por el MINSA que se encuentren aislados en sus domicilios:

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO		AREA DE SEGURIDAD	
			FECHA	10/01/2024
			REV.	005

- Fomentar el cumplimiento de las recomendaciones por el MINSA como limitar el contacto físico con personas de su mismo hogar para controlar la propagación, a su vez mantenerse conectado por medios digitales como correo electrónico, las redes sociales, videoconferencias y teléfono.
- Recomendar que, durante los períodos de estrés, preste atención a sus propias necesidades y sentimientos, que realice actividades saludables que le gusten y que encuentre relajantes, así como ejercicios regularmente, manteniendo sus rutinas habituales de sueño y consumiendo alimentos saludables.
- Si es del interés del trabajador actualizarse sobre el estado actual de la Pandemia, consultar con el profesional de la Salud o buscar información en entidades públicas de salud del estado peruano además del sitio web de la OMS; además.
- Se realizará un seguimiento a los trabajadores en el centro de trabajo para garantizar que se está llevando un buen clima laboral.

Prevención de trastornos disergonómico (Teletrabajo)

- El teletrabajo es una modalidad laboral que, gracias a la utilización de las tecnologías de la información (TIC), permite al empleado ejercer su trabajo desde su vivienda, no teniendo que acudir a la oficina o a la empresa para ejercerlo, esto en respuesta al cuidado de la Salud requerido en los tiempos de COVID-19 para los grupos de riesgo.
- Aunque el teletrabajo sea considerado como una de las mejores fórmulas para prevenir la propagación del virus, y es cierto, trabajar desde casa (trasladar la oficina a casa) puede suponer la exposición a otras situaciones de riesgo, en especial a riesgos ergonómicos y psicosociales, por lo que es preciso tener en cuenta y adoptar ciertas medidas preventivas.
- Se realizará vigilancia epidemiológica de forma diaria a través de email, llamada telefónica o reporte vía Whatsapp.
- Conscientes de los retos y las dificultades que supone el teletrabajo en las condiciones generadas por el coronavirus, ofrecemos estas recomendaciones para la prevención de daños a la salud generada por riesgos ergonómicos.
 - Habilita una zona como espacio fijo de trabajo.
 - Regula el ingreso de luz sea natural o artificial.
 - Verifica los cables y tomas eléctricos, no las sobrecargues.
 - Realiza pausas activas.
 - Mantén ordenado tu lugar de trabajo.
 - Deja espacio libre bajo la mesa para permitir el movimiento de las piernas.
 - Deja un espacio libre en la mesa para apoyar los brazos al teclear o usar el mouse.
- Regula la distancia de la pantalla para lectura cómoda.
- Regula el nivel de iluminación.

7.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los trabajadores deben utilizar correctamente los implementos de seguridad y equipos de protección personal de acuerdo a la labor que desempeñan, sin embargo, para todos los trabajos a desarrollar se deberá de incluir de manera obligatoria los equipos de protección que se mencionan a continuación:

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO		AREA DE SEGURIDAD	
			FECHA	10/01/2024
			REV.	005

DOTACIÓN DE EPP PARA COVID 19: Se proporcionará los siguientes EPPs de acuerdo a la exposición y trabajo que realicen, los mismos que deberán usarse de forma adecuada y de ser necesario durante la jornada de trabajo:

- Mascarillas quirúrgicas descartables
- Guantes de látex (labores de limpieza y desinfección)

LIMPIEZA DE LOS EPPs: Para la limpieza de los EPPs reutilizables se preparará un líquido desinfectante. Esta mezcla deberá ser esparcido en todos los EPPs reutilizables con un frasco rociador. Se deberá colocar los EPPs en una superficie alta para luego se proceda con su desinfección utilizando el líquido desinfectante.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Contar con un kit COVID-19 para el coronavirus que consta de: Una careta facial, traje tyvek, prueba molecular o serológica para caso sospechoso de COVID-19.
- La entrega de EPPs personales será renovable de acuerdo a las actividades que desempeñen y se firmará la entrega y/o cargo de recepción.
- Todos los implementos deben estar en buen estado de conservación y uso, los cuales deberán ser verificados por el supervisor antes de la ejecución de cualquier trabajo.
- Debe registrarse periódicamente la calidad y operatividad de los implementos y Equipos de Protección Personal.
- El EPP anteriormente mencionado debe cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Equipos de Protección Personal.

7.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19:

- Se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar.
- La toma de temperatura corporal debe darse al ingreso del centro laboral, por un personal capacitado, la cuál debe ser tomada en zona frontal o temporal de cada trabajador.
- Se hará seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5 C° indicándole evaluación médica.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5 °C o con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y se gestionará el tratamiento y seguimiento correspondiente.

7.7.1 Notificación e investigación epidemiológica

Las indicaciones para iniciar la investigación epidemiológica de trabajadores sospechosos o confirmados de COVID-19 se detallan a continuación:

- Todo trabajador que presente alguna sintomatología relacionada al COVID-19 deberá notificar de manera inmediata a su jefe Directo, quien deberá notificar al personal de Salud.
- La investigación epidemiológica de los casos sospechosos será realizada por el profesional de Salud para determinar los contactos y establecer el aislamiento

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO		AREA DE SEGURIDAD	
			FECHA	10/01/2024
			REV.	005

respectivo. Asimismo, para la notificación se utilizará la ficha clínica epidemiológica correspondiente.

- Todo trabajador sin sintomatología respiratoria y que haya estado en condiciones de aislamiento, cuarentena y/o en contacto con un caso confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días antes del retorno al trabajo, deberá ingresar a un monitoreo durante 14 días contados a partir de la fecha de su retorno al trabajo, a cargo del Área de Salud Ocupacional.

7.7.2 Diagnósticos consignados en COVID-19

a) Diagnóstico clínico

Los signos y síntomas de COVID-19 son inespecíficos, con un amplio espectro clínico que puede extenderse desde un caso sin síntomas (asintomático) hasta una neumonía severa y muerte.

El cuadro clínico más frecuente está caracterizado por un síndrome gripal, que inicia con fiebre leve, con evolución progresiva de la temperatura, y persistencia entre 3 a 4 días, con un posterior descenso, como ha sido observado en casos de influenza. El diagnóstico depende de la evaluación clínica-epidemiológica y del examen físico.

b) Diagnóstico laboratorio

Se realiza a través de la identificación del virus SARS-CoV-2 por técnica de Reacción en Cadena de la Polimerasa en tiempo real (RT-PCR), mediante el secuenciamiento parcial o total del genoma viral.

Las indicaciones de obtención de muestra, condiciones de almacenamiento y envío están definidas según Normas Técnicas del Ministerio de Salud.

Las pruebas de detección de Coronavirus, puede realizarlo un tercero debidamente acreditado y que cumplan con la Normativa Legal del Documento Técnico Prevención Diagnostico Y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 aprobado por RM 193-2020 MINSA.

c) Diagnóstico diferencial

La presentación clínica del COVID-19 no es específica y pueden ser similares a aquellas causadas por otros virus respiratorios (que también pueden ocasionar brotes) y, eventualmente, que podría circular al mismo tiempo, como influenza, para influenza, rinovirus, virus sincitial respiratorio, adenovirus, otros coronavirus, entre otros.

7.7.3 Atención y tratamiento

a) Identificación y atención de trabajadores sospechosos de COVID-19 en la unidad

1. Cuando un trabajador refiere signos o síntomas respiratorios asociados a signos de gravedad, debe de reportar al jefe Directo quien se encargará de llamar al profesional

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO		AREA DE SEGURIDAD	
			FECHA	10/01/2024
			REV.	005

de la Salud quien coordinará los medios disponibles para el traslado inmediato al establecimiento de salud correspondiente.

2. El Profesional de Salud consultará por contactos con pacientes COVID-19 positivos, últimos viajes realizados a nivel nacional en territorios con transmisión local del virus del COVID-19.

3. Si el trabajador refiere que no cumple con lo indicado en el numeral 2 el personal de Salud brindará orientación sobre infecciones respiratorias y realizará un Monitoreo.

4. Si el trabajador refiere que cumple con lo indicado en el numeral 2, el profesional de Salud informará al trabajador que debe permanecer en la zona de asilamiento hasta que el equipo Médico acuda para educar en aislamiento domiciliario y se brinda información para reconocimiento de signos de alarma y que acuda al establecimiento de salud ante la presencia de alguno de ellos.

5. El trabajador será trasladado en transporte privado a su domicilio para evitar el riesgo de contagio a otros ciudadanos por uso de transporte público, acatando todas las medidas de seguridad y protección.

6. El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga.

7. El Profesional de la Salud se comunicará con el Área de Seguridad para las coordinaciones correspondientes e identificación de las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona sospechosa de COVID-19 o diagnóstico confirmado, además de que se realice el informe a la DIRESA/GERESA/DIRIS correspondientes del Sector.

8. El personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. El personal de Salud realizará el seguimiento y control de este personal.

9. Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el trabajador sospechoso de COVID-19.

10. De confirmarse algún caso positivo de COVID-19, se identificarán todas las áreas donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediendo a suspender los trabajos en dichas áreas y la utilización de los materiales, equipos y herramientas, con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten. Asimismo, el hecho se reportará a través del portal Sistema Integrado de COVID-19 - SICOVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciarán las obras en las mismas.

7.7.4. Contacto con personal del Área de Salud

El personal del Área de Salud que tenga contacto con algún trabajador Sospechoso de COVID-19 deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO		AREA DE SEGURIDAD	
			FECHA	10/01/2024
			REV.	005

1. Preguntar si presenta algún síntoma o signo respiratorio (tos, dolor de garganta, entre otros) asociado a fiebre.
2. Preguntar por antecedentes de viaje(s) dentro y fuera del país en los últimos 14 días o contacto con personas que hayan viajado a países y territorios con transmisión local del virus del COVID-19. Para conocer los países y territorios con transmisión local es necesario mantenerse informado a través de la página web oficial del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud.
3. Si el trabajador cumple con lo indicado en el numeral 1 y en el 2, coordinar con el Área de Seguridad la referencia con el hospital focalizado de su jurisdicción, previa estabilización del cuadro clínico según corresponda y cumpliendo estrictamente con las medidas de bioseguridad.
4. El Profesional de la Salud, conductor y demás involucrados en el transporte del trabajador afectado que se encuentren en el mismo compartimento del vehículo que él, deberá colocarse el equipo de protección personal (EPP) correctamente (mascarilla desechable, traje tyvek, guantes, careta y protectores oculares).
5. Realizar la notificación epidemiológica de acuerdo con los flujos establecidos (Ver Anexo 5).

7.7.5. Área de aislamiento

Se establecerá un Área de Aislamiento en Obra y opcionalmente en oficina, que deberá contar con la respectiva señalización que indique Área de Aislamiento y Riesgo Biológico COVID-19.

1. El personal que atienda al trabajador enfermo deberá realizar primero la higiene de manos haciendo uso de la técnica correcta y luego, colocarse el equipo de protección personal (EPP) de forma adecuada.
2. Una vez colocado el EPP, investigar los datos clínicos y epidemiológicos de forma detallada, los cuales deben ser consignados en la historia clínica.
3. Se completa la ficha clínico-epidemiológica.
4. El responsable de SST con apoyo del personal de Salud o personal de brigada debidamente capacitada, realizará la medición de las funciones vitales y la evaluación física correspondiente, priorizando la identificación oportuna de signos de alarma:
 - Disnea
 - Taquipnea (> 30 respiraciones por minuto)
 - Saturación de oxígeno <90%
 - Alteración de la conciencia
5. Ante la identificación de signos de alarma, se debe brindar el tratamiento de soporte correspondiente.
6. Si el trabajador cumple con la definición de caso sospechoso de COVID-19, se debe proceder de acuerdo con lo indicado.
7. El personal que haya estado en contacto con el trabajador afectado debe retirarse el EPP de forma adecuada en un ambiente y eliminar el material en el lugar y en las bolsas para residuos biocontaminantes. Se debe recordar que el mayor riesgo de contaminación es durante el retiro del EPP.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

8. El personal que haya estado en contacto con el trabajador afectado debe realizar la higiene de manos después del contacto con las secreciones respiratorias del paciente o con artículos que hayan estado cerca de él, tales como escritorio, entre otros.
9. Una vez que el trabajador afectado ha sido trasladado al hospital seleccionado (según corresponda), se debe proceder a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el paciente, según el Protocolo de Desinfección.
10. El material y/o equipamiento desechable empleado, así como los residuos generados en la atención al trabajador aislado se segregarán y gestionarán según la Norma Técnica de Salud.

PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

8.1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19, bajo los siguientes criterios:

- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19, se efectuará considerando tarea, distanciamiento, ventilación y jornada laboral.
- Se recomienda que los trabajadores con vacunación incompleta o pendiente deben presentarse al servicio de seguridad y salud en el trabajo, o quien haga sus veces, para completar su esquema de vacunación y retornar al trabajo presencial, remoto o mixto de acuerdo a la necesidad de servicio.

8.2 DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:

- a. La información clínica disponible (antecedentes y/o informes o data médicos) debe ser valorada por el Médico de servicio de salud y seguridad en el trabajo o quien haga sus veces, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador.
- b. Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos por el Médico ocupacional realizan trabajo presencial, remoto o mixto de acuerdo a la necesidad del servicio.

a) Implementación para el control servicios y control de vestuarios

- Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO	AREA DE SEGURIDAD	
		FECHA	10/01/2024
		REV.	005

- El acceso a la obra y la entrada a los vestuarios se realizará de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- Se gestionará el cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.
- El manejo de los residuos sólidos generados durante las actividades del trabajo (oficina y obra), se llevará a cabo de acuerdo a las características del residuo, en el caso de los Equipos de Protección Personal (EPP) usados, se consideran residuos peligrosos por su patogenicidad, se contará con contenedores de color Rojo rotulados como residuos peligrosos - riesgo biológico, (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) estos serán tratados externamente con solución desinfectante.

b) Implementación en la zona de trabajo

- Previo al inicio de actividades se realizará la identificación de las zonas de posibles riesgos en la APP Perú en tus manos, estableciendo así las zonas más vulnerables y las estrategias para evitar posibles contagios.
- Se incluirá señalización informativa donde se describan los hábitos y medidas de protección necesarios para evitar el contagio de coronavirus en el trabajo.
- La distribución de actividades que se realizarán durante la ejecución del proyecto tendrá que mantener un metro y medio de distancia como mínimo entre cada trabajador, respetando el uso obligatorio de implementos de seguridad a utilizar de inicio a término.
- Se incluirán los cambios organizativos y de cualquier otra índole necesarios a implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra.
- En Obra se dispondrá de contenedores para los desechos, en determinadas zonas para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

c) Responsabilidades del personal

- El personal no debe acudir a su centro laboral u obra de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por el Ministerio de Salud, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 37.5°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra.
- El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 37.5° C, comunicarlo al residente de obra.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO	AREA DE SEGURIDAD	
		FECHA	10/01/2024
		REV.	005

- Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra
- Desinfectar sus EPP de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.
- El personal de la obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra.
- Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.

d) Medidas de protección del personal externo en el trabajo

- Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.
- Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.
- Todo personal externo que ingrese al proyecto deberá contar con el EPP establecido según los lineamientos del puesto de trabajo que ocupa, de no cumplir los requerimientos se podrá restringir su acceso al proyecto, con el fin de evitar un posible contagio.
- Entrega de documentación:
 - Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al Interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.
 - Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
 - Los documentos correspondientes a la ejecución del proyecto (SCTR, IPERC, Procedimientos, asistencia) podrán ser manejados y evidenciados de manera virtual y ser compartidos por medios de comunicación ante cualquier solicitud del supervisor de visita.
 - El llenado de documentos y permisos lo realizará un responsable; en cuanto a la firma y registro de asistencia el personal deberá realizar una fila y hacerlo individualmente con sus propios recursos (lapicero) para el registro, manteniendo el distanciamiento social establecido.
 - Se tendrá cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviado por proveedores, subcontratistas u otros. En todo momento se utilizará mascarillas y guantes, además del distanciamiento 1.50 metros entre personas.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

- Realizar el lavado de manos posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
- Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe a la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse desinfectada.
- Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre.
- Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la obra.
- Descarga, traslado y almacenaje de materiales:
 - Se ha establecido el protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social.
 - Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.
 - Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.
 - La unidad de transporte empleada será desinfectada antes de ingresar a la obra, y el personal vinculado con la desinfección contará con equipos de protección personal.

8.3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTO DE TRABAJO

Para aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), el empleador brindará el reforzamiento o actualización de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena, pudiendo ser presencial o virtual, dirigida a las funciones y riesgos del puesto. De ser el caso se reforzará la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas de acuerdo al trabajo que se va realizar. Esto se aplicará a los trabajadores en proceso de regreso e reincorporación al trabajo.

8.4. PROCESO PARA EL REGRESO DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORRS CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.

En este grupo se considerarán a las personas que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO	AREA DE SEGURIDAD	
		FECHA	10/01/2024
		REV.	005

- Diabetes mellitus
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Obesidad con IMC de 40 a más

Los trabajadores contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el personal de Salud, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad vigente.

El profesional de la Salud determinará el seguimiento clínico que corresponda.

Los informes clínicos, serán valorados por el personal de Salud para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

En caso de fallecimiento, la póliza SCTR Pensión y Salud mantiene cubierto a los trabajadores.

RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

9.1 Representante Común de la Unidad

- Liderar y hacer cumplir el contenido del plan, demostrando un compromiso real con las normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente establecidas.
- Verificar el cumplimiento del presente plan de actividades, con toda la implementación que posibilite su ejecución.
- Asignar las responsabilidades que correspondan a los diferentes cargos involucrados, durante la planificación y ejecución de la unidad.
- Participar en las capacitaciones e Inspecciones Programadas.

9.2. Profesional de Salud en el Trabajo

- Liderar juntamente con el Represente Común en Obra en la ejecución del presente Plan en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrolle en las diferentes etapas del proceso constructivo.
- Capacitar a los trabajadores en temas de Prevención contra el COVID 19.
- Es responsable de la evaluación diaria de descarte con toma de temperatura a cada trabajador.
- Identificará al personal que presenta riesgo o comorbilidades, que puedan afectar la salud de los trabajadores, limitando el ingreso al mismo.
- Hacer seguimiento a los trabajadores durante el periodo laboral, realizando tamizaje.
- Establecer los insumos y materiales de prevención y protección requeridos para la Aplicación del presente plan.
- Coordinar la realización de campañas preventivas en las oficinas y obras.
- Elaborar material informativo para la difusión de las medidas de prevención en salud.
- Mantenerse informado respecto a disposiciones y demás publicaciones oficiales emitidos por la autoridad de la salud.
- Atender las posibles incidencias de contagio que puedan presentarse en la ejecución de los trabajos.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO	AREA DE SEGURIDAD	
		FECHA	10/01/2024
		REV.	005

9.3. Trabajadores en General

- Cumplir con los lineamientos del presente plan de contingencia.
- Participar de manera activa en las capacitaciones y campañas de sensibilización dirigidas por la Empresa para prevenir el contagio del COVID-19.
- Reportar cualquier sospecha de infección respiratoria al profesional de Salud en el Trabajo.
- Comunicar todo desplazamiento a realizar ya sea por temas laborales y/o personales.
- Solicitar oportunamente al Almacenero la reposición de equipos de protección personal EPPs que se encuentren deteriorados y el material higiénico apropiado.
- Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado.

9.4. Comité SST o Supervisor SST

- Aprobar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en un plazo máximo de 48 horas una vez recibido el citado plan.

9.5. Responsable de Logística

- Encargado de realizar las compras y adquisiciones de los insumos a implementar para la prevención y control del COVID-19.

PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Dentro de las acciones a realizar por el área de administración y logística, como parte de las medidas de prevención del COVID-19, esta comprenderá la adquisición de los insumos de bioseguridad teniendo disponible para la incorporación de personal de la empresa. Así como la capacitación para la reinducción del personal durante esta etapa previa al reinicio de los trabajos.

Adquisición de EPPs de bioseguridad COVID-19

Con la finalidad de cumplir en marco de obligatoriedad de los protocolos de prevención y bioseguridad que establece la empresa. El área de administración y logística tomará acciones consensuadas y anticipadas para la adquisición de todos los elementos de protección personal que se establecen en los protocolos para el personal administrativo y operativo según sus labores y actividades.

Fumigación, desinsectación y desinfección

El área de Administración tendrá la responsabilidad de contratar la fumigación, desinsectación y desinfección de todos los ambientes de la oficina central de obra, almacén, así como todos los vehículos y equipos previo al reinicio de actividades. Esta actividad se realizará con la frecuencia que sea necesaria durante el plazo de obra.

De acuerdo con el cumplimiento de lo indicado en referencia a la desinfección de ambientes y vehículos el área de Administración tiene la responsabilidad de adquirir los materiales necesarios para esta actividad. De igual manera debe asegurar la contratación y labores de personal de

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO		AREA DE SEGURIDAD	
			FECHA	10/01/2024
			REV.	005

limpieza a tiempo completo que cumpla con el procedimiento de desinfección de ambientes y vehículos.

Se adjunta presupuesto destinado al cumplimiento de los 7 lineamientos del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo”, estipulado por la autoridad sanitaria mediante R.M. N° 1275-2021-MINSA; en la cual dispone la obligatoriedad de cada centro laboral o actividad económica con la cuantificación de los insumos de bioseguridad y adecuación de los ambientes de control y prevención COVID-19 que se prevén tener disponibles para la incorporación de personal Obrero y Empleado de la Obra; así como el personal, transporte y material de capacitación para la reinducción del personal durante esta etapa previa al reinicio de los trabajos.

El proceso de compra debe cumplir con lo descrito en el procedimiento de obra para tal fin, y se debe tener en cuenta que estos montos están sujetos a modificación dependiendo de la evolución de la pandemia a nivel nacional e internacional.

			PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	TOTAL
Nivel de riesgo de puesto de trabajo (*):					
Cantidad de trabajadores permanentes y contratados					
(**)	1	MASCARILLA QUIRÚRGICA	S/ 320.00	S/0,00	S/320.00
	2	LENTES DE PROTECCIÓN	S/220.00	S/0.00	S/220.00
	3	GUANTES PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	S/160.00	S/0.00	S/160.00
	4	CARETA FACIAL	S/100.00	S/0.00	S/100.00
	5	TRAJE PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	S/240.00	S/0.00	S/240.00
EQUIPOS DE MONITOREO (***)	6	TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL	S/0.00	S/150.00	S/150.00
PRUEBAS DE DESCARTE	7	PRUEBA DIAGNOSTICA COVID 19 (POR RIESGO DE CONTACTO EN EL ENTORNO LABORAL)	S/530.00	S300.00	S/830.00
Materiales de desinfección y otros (****)	8	Alcohol medicinal 70° Solución.	S/420.00	S/160.00	S/580.00
	9	Jabón líquido antibacterial por galón.	S/420.00	S/160.00	S/580.00
	10	Papel toalla de manos	S/420.00	S/160.00	S/580.00
	11	Bolsas para bioseguridad 24" X 36" PLG Paquete por 100 unidades.	S/150.00	S/100.00	S/250.00
	12	Bandeja desinfectante para calzado con esponja de alta resistencia	S/0.00	S/0.00	S/0.00
					s/4,010.00



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN
Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL
TRABAJO**

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

ANEXO N° 01

Ficha de Investigación clínico epidemiológico COVID-19

Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo		
Declaración Jurada		
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _		
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19		
Especifique		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.		
Fecha: / /		
Firma del Trabajador		



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

ANEXO N° 02

PERÚ Ministerio de Salud Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades		FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID-19	
I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACIÓN			
1. Fecha notificación: ____/____/____			
2. GERESA/DIRESA/DIRIS: _____			
3. EESS: _____		4. Inst. Adm: ☐ MINSA ☐ EsSalud ☐ Privado	
5. Clasificación del caso: ☐ Confirmado ☐ Probable ☐ Sospechoso			
6. Detectado en punto de entrada: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido			
Si la respuesta es si, fecha: ____/____/____ Lugar: _____			
II. DATOS DEL PACIENTE			
7. Apellidos y nombres: _____			
8. Fecha de nacimiento: ____/____/____		9. Edad: ____ Año ☐ Mes ☐ Día ☐	
10. Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino		11. N° DNI: _____ N° Teléfono: _____	
LUGAR PROBABLE DE INFECCIÓN			
12. Lugar donde el caso fue diagnosticado			
País: _____		Provincia: _____ Distrito: _____	
INFORMACIÓN DEL DOMICILIO DEL PACIENTE			
13. Dirección de residencia actual: _____			
País: _____		Provincia: _____ Distrito: _____	
III. CUADRO CLÍNICO			
14. Fecha de inicio de síntomas: ____/____/____ ☐ Asintomático ☐ Desconocido			
15. Hospitalizado: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido			
Si fue hospitalizado, complete la siguiente información:			
16. Fecha de hospitalización: ____/____/____		34. Nombre del Hospital: _____	
17. Aislamiento: ☐ Si ☐ No		Fecha de aislamiento: ____/____/____	
18. El paciente estuvo en ventilación mecánica: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido			
19. Evolución del paciente: ☐ Recuperado ☐ No recuperado ☐ Falleció ☐ Desconocido			
20. Fecha de defunción, si aplica: ____/____/____			
21. Síntomas:			
☐ Fiebre/escalofrío	☐ Dificultad respiratoria	☐ Dolor Marque todos los que aplica:	
☐ Malestar general	☐ Diarrea	☐ Muscular	☐ Pecho
☐ Tos	☐ Náuseas/vómitos	☐ Abdominal	☐ Articulaciones
☐ Dolor de garganta	☐ Cefalea		
☐ Congestión nasal	☐ Irritabilidad/confusión		
☐ Otros, especifique: _____			
22. Signos:			
Temperatura: ____ °C			
☐ Exudado faríngeo	☐ Coma	☐ Hallazgos anormales en Rx pulmonar	
☐ Inyección conjuntival	☐ Disnea/taquipnea		
☐ Convulsión	☐ Auscultación pulmonar, anormal		
☐ Otros, especifique: _____			



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

23. Condiciones de comorbilidad

- | | |
|---|--|
| ☐ Embarazo (Trimestre: _____) | ☐ Pos parto (< 6 semanas) |
| ☐ Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión) | ☐ Inmunodeficiencia (incluye VIH) |
| ☐ Diabetes | ☐ Enfermedad renal |
| ☐ Enfermedad hepática | ☐ Daño hepático |
| ☐ Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular | ☐ Enfermedad pulmonar crónica |
| ☐ Otros, especifique: _____ | ☐ Cáncer |

IV. Información de viaje y exposición en los 14 días anteriores a la fecha de inicio de síntomas (antes de informar si es asintomático)

24. Ocupación

- | | |
|---|--|
| ☐ Estudiante | ☐ Trabajador de salud |
| ☐ Trabaja con animales | ☐ Otros, especifique: _____ |
| ☐ Trabajador de salud en laboratorio | |

25. ¿Ha viajado el paciente 14 días antes de la fecha de inicio de síntomas? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

26. Si la respuesta es Si, especifique los lugares a los que el paciente viajó:

País	Ciudad
1 _____	_____
2 _____	_____
3 _____	_____

27. ¿Ha visitado algún establecimiento de salud en los 14 días previos al inicio de síntomas?

☐ Si ☐ No ☐ Desconocido Si la respuesta es SI, nombre del EESS _____

28. ¿Ha tenido El paciente contacto cercano con una persona con infección respiratoria aguda en los 14 días previos al inicio de síntomas? Si la respuesta es si, marque según corresponda:

☐ Entorno de salud	☐ Entorno familiar	☐ Lugar de trabajo
☐ Desconocido	☐ Otros, especifique: _____	

29. ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o probable en los 14 días previos al inicio de síntomas?

☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

Si la respuesta es si, liste los datos de los casos confirmados o probables:

Caso 1: _____

Caso 2: _____

Caso 3: _____

Si la respuesta es si, marque el entorno, según corresponda:

☐ Entorno de salud	☐ Entorno familiar	☐ Lugar de trabajo
☐ Desconocido	☐ Otros, especifique: _____	

Si la respuesta es si, registre el país/departamento/localidad de exposición: _____

30. ¿Ha visitado algún mercado donde se encuentre animales vivos en los 14 días previos al inicio de síntomas?

☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

Si la respuesta es si, registre el país/departamento/localidad de exposición: _____

V. LABORATORIO (Para ser llenado por laboratorio)

31. Fecha de toma de muestra: ____/____/____

32. Tipo de muestra: _____ 33. Tipo de prueba: _____

34. ¿Se realizó secuenciamiento? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

35. Fecha de resultado de laboratorio: ____/____/____

VI. INVESTIGADOR

54. Persona que llena la ficha: _____

55. Firma y sello: _____



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN
Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL
TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

ANEXO N° 03: Ficha de identificación de contacto COVID-19

Ficha de identificación de contacto - COVID-19

		FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE CONTACTO COVID-19	
I. DATOS GENERALES DEL CASO CONFIRMADO			
Fecha investigación: ____/____/____			
Nombre del caso confirmado: _____		DNI/CE/Pasaporte: _____	
II. DATOS DEL CONTACTO			
Apellidos y nombres: _____			
Fecha de nacimiento: ____/____/____		Edad: ____ ☐ Año ☐ Mes ☐ Día	
Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino		DNI/CE/Pasaporte: _____	
Correo electrónico: _____		N° Teléfono: _____	
Dirección de residencia actual: _____			
Departamento: _____		Provincia: _____ Distrito: _____	
Tipo de contacto: ☐ Familiar ☐ Centro laboral ☐ Centro estudios ☐ EESS			
☐ Evento social ☐ Atención médica domiciliaria ☐ Otros: _____			
Fecha de contacto: ____/____/____			
Factores de riesgo y comorbilidad			
☐ Embarazo (Trimestre: _____)		☐ Pos parto (< 6 semanas)	
☐ Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)		☐ Inmunodeficiencia (incluye VIH)	
☐ Diabetes		☐ Enfermedad renal	
☐ Enfermedad hepática		☐ Daño hepático	
☐ Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular		☐ Enfermedad pulmonar crónica	
☐ Otros, especificar: _____		☐ Cáncer	
III. EL CONTACTO ES UN CASO SOSPECHOSO			
☐ Si ☐ No			
IV. INVESTIGADOR			
Persona que llena la ficha: _____		N° Teléfono: _____	
Firma y sello _____			



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

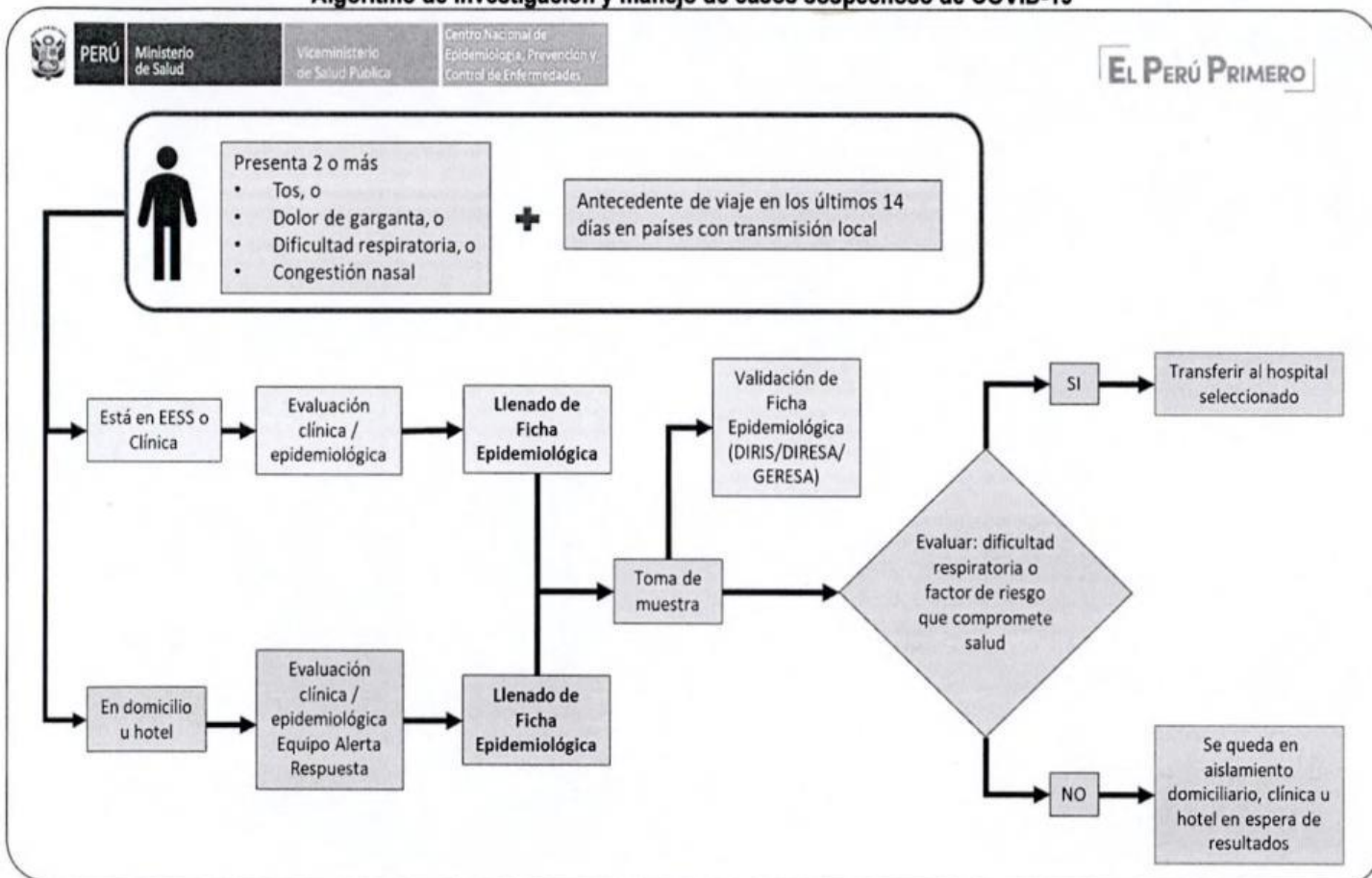
AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

ANEXO N° 04: Algoritmo de identificación y manejo de casos sospechoso de COVID-19

Algoritmo de investigación y manejo de casos sospechoso de COVID-19



ANEXO N° 05: Identificación de zonas vulnerables con App “Perú en tus manos”.





PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

ANEXO N° 06: Panel informativo

PASOS PARA UN CORRECTO LAVADO DE MANOS



- **1** Moja tus manos con agua.
- **2** Aplica suficiente jabón en tus manos.
- **3** Jabona tus manos por 20 segundos.
- **4** Frota tus manos hasta cubrir todo.
- **5** Enjuaga tus manos por completo.
- **6** Seca tus manos con papel o toalla limpia.
- **7** Elimina el papel o extiende la toalla para ventilarla.

Para más información
Llamar al
 **113**





PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

ANEXO N° 07: Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o
más trabajadores

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD

FECHA 10/01/2024

REV. 005

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		



ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		



* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo a esta Directiva Sanitaria para el uso adecuado de la herramienta.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN
Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL
TRABAJO

AREA DE SEGURIDAD	
FECHA	10/01/2024
REV.	005

ANEXO N° 08: Toma de temperatura del Personal.

N°	Apellidos y nombres	Puesto de trabajo	Toma de temperatura			
				1°	2°	3°
1			°C			
			Hora			
2			°C			
			Hora			
3			°C			
			Hora			
4			°C			
			Hora			
5			°C			
			Hora			
6			°C			
			Hora			
7			°C			
			Hora			
8			°C			
			Hora			
9			°C			
			Hora			
10			°C			
			Hora			
11			°C			
			Hora			
12			°C			
			Hora			
13			°C			
			Hora			
14			°C			
			Hora			
15			°C			
			Hora			
16			°C			
			Hora			
17			°C			
			Hora			
18			°C			
			Hora			
19			°C			
			Hora			
20			°C			
			Hora			